



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 62

V LEGISLATURA

18 DE DICIEMBRE DE 2000

CONTENIDO

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

1. Leyes

Ley de crédito extraordinario por importe de 300.000.000 de pesetas para financiar gastos derivados de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, y de suplemento de crédito por importe de 475.932.132 pesetas para financiar necesidades de las consejerías de Presidencia, Trabajo y Política Social, Economía y Hacienda, y Turismo y Cultura.

(pág. 2339)

2. Mociones o proposiciones no de ley

Moción sobre apoyo al Plan Hidrológico Nacional.

(pág. 2341)

3. Acuerdos y resoluciones

Declaración institucional de condena por el asesinato del concejal del Partido Popular don Francisco Cano Consuegra.

(pág. 2341)

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

1. Proyectos de ley

b) Enmiendas

Enmiendas parciales al Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2001, formuladas por:

- El G.P. Mixto.

(pág. 2342)

- El G.P. Socialista.
(pág. 2386)

- El G.P. Popular.
(pág. 2460)

- Conjunta de los tres grupos parlamentarios.
(pág. 2468)

- Conjunta de los grupos parlamentarios Socialista
y Mixto.
(pág. 2468)

**SECCIÓN "I"; TEXTOS RETIRADOS,
RECHAZADOS O TRANSFORMADOS**

2. Rechazados

Anuncio rechazo de iniciativas.
(pág. 2468)

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS**1. Leyes****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

Aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, la "Ley de crédito extraordinario por importe de 300.000.000 de pesetas para financiar gastos derivados de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, y de suplemento de crédito por importe de 475.932.132 pesetas para financiar necesidades de las consejerías de Presidencia, Trabajo y Política Social, Economía y Hacienda, y Turismo y Cultura", se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 15 de diciembre de 2000
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

LEY DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 300.000.000 DE PESETAS PARA FINANCIAR GASTOS DERIVADOS DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY ORGÁNICA 5/2000, DE 12 DE ENERO, REGULADORA DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MENORES, Y DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 475.932.132 PESETAS PARA FINANCIAR NECESIDADES DE LAS CONSEJERÍAS DE PRESIDENCIA, TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL, ECONOMÍA Y HACIENDA, Y TURISMO Y CULTURA.

Exposición de motivos

La Consejería de Presidencia manifiesta que la empresa pública Onda Regional de Murcia le ha remitido memoria justificativa en la que manifiesta la existencia de un déficit de financiación de su presupuesto para el ejercicio 2000, que cuantifica en la cantidad de 136 millones de pesetas, existiendo un acuerdo del Consejo de Administración de esta empresa por el que se solicita una subvención a la Comunidad Autónoma por el importe referido con el fin de poder atender sus gastos de explotación del presente ejercicio.

Asimismo, la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia manifiesta que el Plan de Obras programado en relación con los movimientos sísmicos en los términos municipales de Albudeite, Campos del Río y Mula, producidos en 1999, ha necesitado la redacción de un Plan

Complementario para poder atender la totalidad de las obras de infraestructura a realizar en los municipios afectados, cifrando las necesidades de financiación de este Plan Complementario en la cantidad de 85 millones de pesetas. Este Plan se financiará con las economías producidas en el Programa de Viviendas incluido en la Ley de Crédito Extraordinario que por importe de 2.500 millones de pesetas se aprobó para la atención de los gastos de reparación de daños y reposición de infraestructuras con motivo del seísmo producido en la comarca del Río Mula.

La Consejería de Trabajo y Política Social comunica las necesidades de crédito que presenta el presupuesto del organismo autónomo Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, que cifra en la cantidad de 108.170.599 pesetas, y que van dirigidos a cubrir sus necesidades de gastos corrientes como consecuencia de la puesta en funcionamiento de los nuevos centros asistenciales competencias de dicho Instituto.

Igualmente, y como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, solicita un incremento de dicho programa por importe de 300 millones de pesetas.

Finalmente, la mencionada Consejería manifiesta la necesidad de redorar la partida presupuestaria destinada a la firma de convenios con FEAPS Región de Murcia, por importe de 50 millones de pesetas, para la prestación que esa asociación realiza a personas con discapacidad psíquica.

La Consejería de Economía y Hacienda comunica la necesidad de crédito para atender los gastos derivados de la realización de las pruebas de acceso a la función pública regional que, al tratarse de una partida presupuestaria que es ampliable en función de los mayores ingresos producidos, ha provocado un desfase presupuestario como consecuencia de su imputación, por cuanto las convocatorias, y, por consiguiente, los ingresos de tasas se efectuaron el ejercicio 1999, mientras que el desarrollo de las pruebas y los gastos derivados de las mismas se han producido en el ejercicio 2000.

Por la Dirección General de Tributos de dicha Consejería se solicita un incremento de 30 millones de pesetas para atender los pagos correspondientes a las indemnizaciones y compensaciones, autorizadas mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 26 de noviembre de 1993, a las Oficinas Liquidadoras, como consecuencia de la gestión y liquidación de los tributos cedidos realizados por dichas Oficinas Liquidadoras..

Finalmente, la Consejería de Turismo y Cultura requiere un aumento presupuestario en las partidas correspondientes para atender las necesidades surgidas en la Sociedad Murcia Cultural, S.A., por importe de 36.761.533 pesetas, para lo que acompaña

memoria elaborada por la referida sociedad sobre sus necesidades de financiación.

Para atender estas necesidades y conforme a lo expuesto en el artículo 40 del Decreto Legislativo 1/1999, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, es preciso tramitar una ley de crédito extraordinario para financiar gastos derivados de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, por importe de 300.000.000 ptas. y de Suplemento de Crédito por importe de 475.932.132 pesetas para atender las necesidades de las consejerías de Presidencia, Trabajo y Política Social, Economía y Hacienda, y Turismo y Cultura.

Artículo 1

Se autoriza un crédito extraordinario por importe de 300.000.000 pesetas, a consignar en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Aplicación presupuestaria: 12.02.313D.481.
Concepto: Convenio Fundación Diagrama, Medidas Ley 5/2000.
Importe: 235.000.000.
- Aplicación presupuestaria: 12.02.313D.482
Concepto: Convenio CEFIS, Medidas Ley 5/2000.
Importe: 65.000.000.

Artículo 2

El origen de los recursos que han de financiar este crédito extraordinario son los mayores ingresos producidos en el concepto 13.06.111, "Impuesto sobre Patrimonio", por importe de 118 millones de pesetas, y las retenciones de crédito efectuadas en las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan, por importe de 182.000.000 pesetas.

Partida presupuestaria: 13.06.612E.621. Importe: 178.879.284.

Partida presupuestaria: 13.06.612E.631. Importe: 3.120.716.

Artículo 3

Se autoriza un suplemento de crédito por importe de 475.932.132 pesetas, a consignar en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Aplicación presupuestaria: 11.06.112B.443
Concepto: A Onda Regional.
Importe: 136.000.000 pesetas
- Aplicación presupuestaria: 11.04.444A.765.
Concepto: Albudeite, C. del Río y Mula. Rep. seísmo.
Importe: 85.000.000.
- Aplicación presupuestaria: 12.01.311A.410.
Concepto: Al ISSORM..

Importe: 108.170.599 pesetas

- Aplicación presupuestaria: 12.03.313A.481.
Concepto: Transf. Convenio FEAPS R. Murcia.
Importe: 50.000.000 pesetas
- Aplicación presupuestaria: 13.08.121B.233.
Concepto: Indem. asist. tribunales opos. y conc.
Importe: 30.000.000 pesetas
- Aplicación presupuestaria: 13.02.613A.226.05.
Concepto: Remuneraciones agentes mediadores independientes.
Importe: 30.000.000 pesetas
- Aplicación presupuestaria: 19.02.455A.443.
Concepto: A Murcia Cultural.
Importe: 36.761.533 pesetas

Artículo 4

El origen de los recursos que han de financiar este suplemento de crédito son las retenciones de crédito efectuadas en las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan por importe de 475.932.132 pesetas.

- Partida presupuestaria: 12.02.313M.488.
Importe pesetas: 6.000.000.
- Partida presupuestaria: 12.05.324B.226.02
Importe pesetas: 500.000.
- Partida presupuestaria: 12.02.313J.621.
Importe pesetas: 11.000.000.
- Partida presupuestaria: 12.05.324A.649.
Importe pesetas: 15.000.000.
- Partida presupuestaria: 12.05.324A.623.
Importe pesetas: 1.000.000
- Partida presupuestaria: 12.04.322A.766.
Importe pesetas: 40.000.000.
- Partida presupuestaria: 12.04.724A.763.01.
Importe pesetas: 7.000.000.
- Partida presupuestaria: 12.04.322A.776.
Importe pesetas: 600.000.
- Partida presupuestaria: 13.06.612E.621.
Importe pesetas: 459.475.
- Partida presupuestaria: 13.06.612E.703.
Importe pesetas: 30.000.000.
- Partida presupuestaria: 14.02.431A.765.99.
Importe pesetas: 85.000.000.
- Partida presupuestaria: 15.04.421A.621.
Importe pesetas: 119.687.798.
- Partida presupuestaria: 15.05.422H.226.02.
Importe pesetas: 4.000.000.
- Partida presupuestaria: 15.03.421B.625.
Importe pesetas: 1.000.000.
- Partida presupuestaria: 15.04.421A.631.
Importe pesetas: 87.000.000.
- Partida presupuestaria: 18.02.413B.649.
Importe pesetas: 3.000.000.
- Partida presupuestaria: 18.02.413B.640.
Importe pesetas: 1.500.000.
- Partida presupuestaria: 18.03.412J.650.

Importe pesetas: 11.000.000.

- Partida presupuestaria: 18.03.412J.649.

Importe pesetas: 2.700.000.

- Partida presupuestaria: 19.03.751A.629.

Importe pesetas: 29.484.859.

- Partida presupuestaria: 19.02.751A.769.

Importe pesetas: 20.000.000.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se faculta al Consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Ley.

Segunda

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones no de ley

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, "Moción sobre apoyo al Plan Hidrológico Nacional", se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 15 de diciembre de 2000
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

MOCIÓN SOBRE APOYO AL PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL.

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que se dirija al Gobierno de la Nación para que en el Proyecto de Plan Hidrológico Nacional que se presente en las Cortes Generales, se tengan en cuenta los siguientes objetivos y criterios:

1.- El Plan Hidrológico Nacional ha de garantizar agua de calidad y en cantidad suficiente a todos los ciudadanos, a cuyo fin contendrá el impulso de las medidas precisas para la depuración, optimización de recursos y desalación.

2.- La gestión del agua debe basarse en la aplicación de criterios de sostenibilidad y respeto al medio ambiente.

3.- Deben realizarse las inversiones necesarias para atender las demandas pendientes en todas las cuencas.

4.- El Plan Hidrológico Nacional, como corresponde a una cuestión de Estado, se abordará desde el más amplio consenso político posible, efectuando la previsión de las nuevas transferencias necesarias para equilibrar el déficit de 460 hm³ que se desprende del Plan Hidrológico de la cuenca del Segura, y de cualquier otra cuenca deficitaria, desde aquellas en la que existan excedentes demostrados, siempre que queden establecidos con claridad y precisión las codiciones de los mismos, previa garantía de las demandas y caudales ecológicos necesarios en origen, y demás requisitos de carácter medio ambiental.

5.- La Ley del Plan Hidrológico Nacional debe respetar y no modificar las leyes reguladoras de las transferencias existentes. Expresamente ha de mantenerse inalterado el régimen jurídico y económico establecido en las Leyes 21/1971 y 52/1980 para el funcionamiento específico del Trasvase Tajo-Segura.

6.- El Plan Hidrológico Nacional debe seguir impulsando, con carácter prioritario hasta que se materialicen nuevas trasferencias de caudales, las medidas precisas para luchar contra los déficit hídricos y garantizar los aprovechamientos hidráulicos, como la modernización de regadíos y redes urbanas, el reciclado y reutilización de retornos alternativos por desalación.

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

3. Acuerdos y resoluciones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, "Declaración institucional de condena por el asesinato del concejal de Partido Popular don Francisco Cano Consuegra", se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 15 de diciembre de 2000
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE CONDENA POR EL ASESINATO DEL CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR, DON FRANCISCO CANO CONSUEGRA.

El Pleno de la Asamblea Regional de Murcia hace

pública su condena del asesinato de Francisco Cano Consuegra, concejal del Partido Popular en Viladecavalls, y lo hace desde la libertad, que no van a conseguir arrebatarlos quienes no saben utilizar otro lenguaje que el terror.

El cuerpo destrozado de esta última víctima del fanatismo romperá, sin duda, la vida de una familia, conmoverá a cuantos le conocían y nos estremecerá a todos los hombres y mujeres de bien, pero no logrará romper nuestra apuesta por la Democracia y por la Libertad, ni acabará con nuestra serenidad, ni minará nuestra confianza en una pronta solución a esta lacra, cuyos artífices sólo consiguen con cada atentado hacer aún más grande el foso que les separa del resto de la sociedad de dentro y fuera de nuestras fronteras.

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

1. Proyectos de ley

b) Enmiendas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 1 de diciembre actual, ha admitido a trámite las siguientes enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2001:

- Del grupo parlamentario Mixto: De la V-6539 a la V-6917, 54 de las cuales han sido rectificadas posteriormente, de lo que la Mesa ha tenido conocimiento en su reunión del día 11 de los corrientes, que asimismo ha conocido la retirada de las enmiendas V-6629, V-6630, V-6631, V-6632, V-6695, V-6795, V-6824, V-6825 y V-6832. El número de registro de cada una de las 54 enmiendas subsanadas se indica entre paréntesis, junto al del escrito de rectificación.

- Del grupo parlamentario Socialista: De la V-6957 a la V-7520, 4 de las cuales han sido rectificadas posteriormente, de lo que la Mesa ha tenido conocimiento en su reunión del día 11 de los corrientes. Igualmente, el número de cada uno de las cuatro enmiendas subsanadas se indica entre paréntesis, junto al del escrito de rectificación.

- Del grupo parlamentario Popular: De la V-7525 a la V-7562, excepto la V-7525, V-7543 y la V-7561, rectificadas en los escritos que respectivamente se indican para cada una de ellas.

- La V-6948, formulada conjuntamente por los grupos parlamentarios Socialista y Mixto.

- La V-6538, formulada conjuntamente por los tres grupos parlamentarios.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo

acordado.

Cartagena, 18 de diciembre de 2000
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

ENMIENDAS PARCIALES, FORMULADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2001.

Joaquín Dólera López, diputado de Izquierda Unida y portavoz del grupo parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 117 del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, las siguientes enmiendas parciales al estado de gastos del Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2001:

V-6539

Enmienda de modificación. Sección 11, servicio 01, programa 112A, capítulo 4, artículo 40, concepto 403.

Texto de la enmienda: "403. Al Consejo General del Poder Judicial: 6.216 (+4.216)

Mediante minoración en servicio 01, programa 112A, capítulo 1, concepto 110.01: 4.216 (miles de pesetas).

Justificación: aumentar subvención para gastos relacionados con la Administración de Justicia.

V-6540

Enmienda de adición. Sección 11, servicio 01, programa 112A, capítulo 4, artículo 44, concepto 443 (nuevo).

Texto de la enmienda: "443 A la empresa pública Onda Regional de Murcia: 397.500 (+397.500)

Mediante minoración en (miles de pesetas):

- Servicio 07, programa 112B:

- Capítulo 4, concepto 443: 300.000

- Capítulo 6, concepto 649: 85.000

- Capítulo 2, concepto 227.06: 8.000

- Capítulo 6, concepto 627: 4.500

Justificación: dotar a Onda Regional de la subvención necesaria para su funcionamiento escindiéndola de la Dirección General de Comunicación.

V-6541

Enmienda de adición. Sección 11, servicio 01, programa 112A, capítulo 4, artículo 48, concepto 487.

Texto de la enmienda: "487 A confederaciones,

federaciones y asociaciones de vecinos: 10.000 (+10.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas):

- Servicio 01, programa 112A, capítulo 1, concepto 100:

- Subconcepto 100.00: 8.000
- Subconcepto 100.01: 2.000

V-7594(V-6542)

Enmienda de modificación. Sección 11, servicio 01, programa 112A, capítulo 4, artículo 49, concepto 494.

Texto de la enmienda: "494. Cooperación para la solidaridad y progreso: 184.616 (+159.616)"

Mediante minoración en (miles de pesetas):

- Servicio 01, programa 112A:

- Capítulo 1, concepto 110, subconcepto 110.00: 50.716.

- Capítulo 2:

Concepto 202: 10.000

Concepto 212: 10.000

Concepto 213: 3.000

Concepto 220, subconcepto 00: 5.500

Concepto 220, subconcepto 01: 4.900

Concepto 220, subconcepto 02: 2.000

Concepto 221, subconcepto 00: 1.000

Concepto 221, subconcepto 09: 4.000

Concepto 226, subconcepto 01: 14.000

Concepto 226, subconcepto 02: 4.000

Concepto 226, subconcepto 06: 6.000

Concepto 226, subconcepto 09: 9.000

Concepto 227, subconcepto 06: 6.500

Concepto 227, subconcepto 09: 1.000

- Capítulo 6:

Concepto 627: 8.000

Concepto 649: 18.000

Concepto 645: 2.000

TOTAL: 159.616

Justificación: cumplir los acuerdos con la Plataforma 0,7% y +

V-6543

Enmienda de adición. Sección 11, servicio 01, programa 112A, capítulo 7, artículo 70, concepto 703 (nuevo).

Texto de la enmienda: "703 A RTVE para tercer canal: 160.000 (+160.000)

Mediante minoración en (miles de pesetas):

- Servicio 07, programa 112B:

- Capítulo 7, concepto 703: 150.000

- Capítulo 6, concepto 649: 5.000

- Capítulo 6, concepto 627: 4.500

- Capítulo 2, concepto 226.01: 500

Justificación: dar otra orientación al convenio con RTVE y escindirla de la Dirección General de Comunicación.

V-7595(V-6544)

Enmienda de adición. Sección 11, servicio 01, programa 112A, capítulo 7, artículo 76, concepto 763 (nuevo).

Texto de la enmienda: "763 A corporaciones locales para arreglo de depósitos carcelarios: 17.000 (+17.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas):

- Servicio 02, programa 126E:

- Capítulo 1, concepto 100.00: 6.000

- Capítulo 1, concepto 100.01: 3.000

- Capítulo 2, concepto 226.01: 1.000

- Capítulo 2, concepto 226.02: 500

- Capítulo 2, concepto 226.06: 1.000

- Capítulo 2, concepto 226.09: 200

- Capítulo 6, concepto 649: 5.300

Justificación: necesidad de mejora del estado de los depósitos carcelarios de los ayuntamientos de la Región.

V-6545

Enmienda de modificación. Sección 11, servicio 03, programa 126A, capítulo 4, artículo 48, concepto 483.

Texto de la enmienda: "483 A becarios Escuela Práctica Jurídica: 2.000 (+1.500)"

Mediante minoración en (miles de pesetas):

- Servicio 02, programa 126E, capítulo 6, concepto 649: 1.500

Justificación: dotar de forma digna las becas de la Escuela de Práctica Jurídica.

V-7596(V-6546)

Enmienda de adición. Sección 11, servicio 04, programa 323B, capítulo 4, artículo 46, concepto 461.

Texto de la enmienda: "461 A ayuntamientos para actuaciones de la mujer en el medio rural: 15.000 (+15.000)

Mediante minoración en (miles de pesetas):

Servicio 04, programa 323B, capítulo 6, concepto 649: 15.000

Justificación: priorizar actuaciones de la mujer en el medio rural y descentralizar en los ayuntamientos.

V-7597(V-6547)

Enmienda de adición. Sección 11, servicio 04, programa 323B, capítulo 4, artículo 48, concepto 481.

Texto de la enmienda: "481. Servicio de tratamiento al agresor de la violencia doméstica: 12.000 (+12.000)

Mediante minoración en (miles de pesetas):

Servicio 04, programa 323B, capítulo 6, concepto 649: 12.000

Justificación: crear el servicio de tratamiento al

agresor en la violencia doméstica para contribuir a erradicar estas conductas.

V-6548

Enmienda de adición. Sección 11, servicio 04, programa 323B, capítulo 4, artículo 48, concepto 482.

Texto de la enmienda: "482. Al Consejo Regional de la Mujer: 6.000 (+6.000)

Mediante minoración en (miles de pesetas):

- Servicio 04, programa 323B, capítulo 2:

Concepto 226.01: 500

Concepto 226.02: 1.000

Concepto 226.09: 500

Concepto 227.06: 2.000

Concepto 649: 2.000

Justificación: dotar presupuestariamente al Consejo Regional de la Mujer para fomentar la participación.

V-7598(V-6549)

Enmienda de adición. Sección 11, servicio 04, programa 323B, capítulo 6, artículo 63, concepto 630

Texto de la enmienda: "630. Proyecto "Casa de la Mujer": 6.000 (+6.000)

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 04, programa 323B, capítulo 6, concepto 649: 6.000

Justificación: iniciar el proyecto de casa de la mujer como centro de encuentro y actividad de la mujer.

V-7599(V-6550)

Enmienda de modificación. Sección 11, servicio 04, programa 323B, capítulo 7, artículo 77, concepto 773, subconceptos 773.00, 773.01 y 773.02

Texto de la enmienda:

773 Iniciativa empresarial y autoempleo: 34.000 (+14.000)

773.00 Empresas promovidas mujer mundo rural: 12.000

773.01 Empresas promovidas mujer joven: 12.000

773.02 Otras actuaciones: 10.000

Mediante minoración en (miles de pesetas):

Servicio 04, programa 323B, capítulo 6, concepto 649: 14.000

Justificación: promover el empleo de la mujer joven y la mujer en el mundo rural.

V-7600(V-6551)

Enmienda de adición. Sección 11, servicio 04, programa 323B, capítulo 7, artículo 78, concepto 787.

Texto de la enmienda: "787. A la Universidad de Murcia para el Centro Universitario de Investigación de la Mujer: 7.000 (+7.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas):

Servicio 04, programa 323B, capítulo 6, concepto 649: 7.000

Justificación: necesidad de potenciar la investigación en el tema de la mujer.

V-7601(V-6552)

Enmienda de adición. Sección 11, servicio 04, programa 323B, capítulo 7, artículo 78, concepto 788.

Texto de la enmienda: "788. A asociaciones para investigación sobre la mujer: 11.000 (+11.000)

Mediante minoración en (miles de pesetas):

Servicio 04, programa 323B, capítulo 6, concepto 649: 11.000

Justificación: promover investigación de la mujer a través de asociaciones.

V-6553

Enmienda de adición. Sección 11, servicio 05, programa 124A, capítulo 6, artículo 64, concepto 643 (nuevo)

Texto de la enmienda: "643. Elaboración y puesta en marcha ley de comarcalización: 15.000 (+15.000)

Mediante minoración en (miles de pesetas):

Servicio 05, programa 124A, capítulo 6, concepto 649: 15.000

Justificación: necesidad de comarcalizar la Región.

V-6554

Enmienda de modificación. Sección 11, servicio 05, programa 124B, capítulo 7, artículo 76, concepto 765.

Texto de la enmienda: "765. A corporaciones locales para homogeneización medios policía local: 66.000 (+6.000)

Mediante minoración en (miles de pesetas):

Servicio 05:

- Programa 124B, capítulo 6, concepto 649: 1.950

- Programa 124A, capítulo 2, concepto 227.09: 1.300

- Programa 124A, capítulo 6, concepto 649: 2.750

Justificación: aumentar medios para homogeneización policías locales.

V-6555

Enmienda de modificación. Sección 11, servicio 05, programa 444A, capítulo 4, artículo 46, concepto 461.

Texto de la enmienda: "461. A Federación Regional de Municipios: 50.000 (+5.000)

Mediante minoración en (miles de pesetas):

Servicio 05, programa 124B, capítulo 6, concepto 649: 5.000

Justificación: potenciar la Federación de Municipios.

V-6556

Enmienda de modificación. Sección 11, servicio 05, programa 444A, capítulo 7, artículo 76, concepto 760.

Texto de la enmienda: "760. Caja de Cooperación Local: 264.786 (+5.000)

Mediante minoración en (miles de pesetas):

Servicio 05, programa 124A, capítulo 2, concepto 227.09: 5.000

Justificación: evitar la reducción real de la Caja de Cooperación Municipal.

V-6557

Enmienda de modificación. Sección 11, servicio 05, programa 444A, capítulo 7, artículo 76, concepto 761.

Texto de la enmienda: "761. Fondo de Cooperación Municipal: 200.000 (+29.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas):

- Servicio 05, programa 444A, capítulo 6, concepto 649: 20.000

- Servicio 05, programa 124A, capítulo 6, concepto 649: 2.750

- Servicio 05, programa 124B, capítulo 6, concepto 649: 4.050

- Servicio 05, programa 444A, capítulo 6, concepto 645: 2.200

Justificación: evitar un nuevo decrecimiento en términos reales del Fondo de Cooperación Municipal.

V-7602(V-6558)

Enmienda de adición. Sección 11, servicio 05, programa 444A, capítulo 7, artículo 76, concepto 765 (nuevo)

Texto de la enmienda: "765. Al Ayuntamiento de Cartagena para la diputación de Alumbres: 15.000 (+15.000)

Mediante minoración en (miles de pesetas):

Servicio 05, programa 444A, capítulo 7, concepto 783: 15.000

Justificación: acometer el plan extraordinario de inversiones de Alumbres.

V-6559

Enmienda de modificación. Sección 11, servicio 05, programa 444A, capítulo 7, artículo 76, concepto 768

Texto de la enmienda: "768. Fondo pedanías, barrios y diputaciones de Murcia, Cartagena y Lorca: 1.530.000 (+30.000)

Mediante minoración en (miles de pesetas):

Servicio 05, programa 444A, capítulo 7, concepto 783: 30.000

Justificación: evitar una nueva reducción real de los gastos destinados a compensar a las entidades de ámbito inferior al municipal.

V-6560

Enmienda de adición. Sección 11, servicio 06, programa 457A, capítulo 4, artículo 46, concepto 464.

Texto de la enmienda: "464. A corporaciones locales para deporte en edad escolar: 70.000 (+70.000)

Mediante minoración en (miles de pesetas):

Servicio 06, programa 457A, capítulo 4, concepto 483: 70.000

Justificación: potenciar el deporte en edad escolar.

V-7603(V-6561)

Enmienda de adición. Sección 11, servicio 06, programa 457A, capítulo 4, artículo 46, concepto 465.

Texto de la enmienda: "465. Escuelas deportivas municipales: 30.000 (+30.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas):

Servicio 06, programa 457A, capítulo 4, concepto 483: 30.000

Justificación: fomentar las escuelas deportivas en los municipios.

V-6562

Enmienda de modificación. Sección 11, servicio 06, programa 457A, capítulo 4, artículo 48, concepto 484.

Texto de la enmienda:

484. A deportistas: 70.000 (+48.000)

484.00 A deportistas de alto rendimiento: 22.000

484.01 A deportistas de base: 48.000

Mediante minoración en (miles de pesetas):

Servicio 06, programa 457A, capítulo 6, concepto 649: 48.000

Justificación: distinguir deportistas de elite y de base para así poder promover también a estos últimos.

V-6563

Enmienda de adición. Sección 11, servicio 06, programa 457A, capítulo 4, artículo 48, concepto 486.

Texto de la enmienda: "486. A asociaciones deportivas: 30.000"

Mediante minoración en (miles de pesetas):

Servicio 06, programa 457A, capítulo 6, concepto 649: 30.000

Justificación: potenciar el asociacionismo deportivo.

V-7604(V-6564)

Enmienda de modificación. Sección 11, servicio 06, programa 457A, capítulo 7, artículo 76, concepto 765

Texto de la enmienda:

- 765. A corporaciones locales para instalaciones deportivas municipales: 515.000 (+445.000)

- 765.00 Pabellón deportes de Fortuna: 30.000

- 765.01 Piscina cubierta de Cieza: 40.000
- 765.02 Pabellón polideportivo cubierto Lorquí: 30.000
- 765.03 Piscina climatizada y pista atletismo Blanca: 50.000
- 765.04 Pabellón polideportivo y piscina cubierta Puerto Lumbreras: 50.000
- 765.05 Piscina cubierta Librilla: 20.000
- 765.06 Piscina cubierta en Torre Pacheco, pabellón cubierto Balsicas y pabellón cubierto en Dolores de Pacheco: 75.000
- 765.07 Piscina cubierta Alhama: 25.000
- 765.08 Piscina cubierta C.P. Sierra Espuña de Alhama: 25.000
- 765.09 Pista polideportiva cubierta de Albudeite: 40.000
- 765.10 Otras actuaciones: 130.000

Mediante minoración en (miles de pesetas):
Servicio 06:
Programa 457A, capítulo 6, concepto 649: 300.000
Programa 457A, capítulo 7, concepto 764: 100.000
Programa 457B, capítulo 2, concepto 221.09: 4.000
Programa 457A, capítulo 6, concepto 649: 16.500
Programa 457B, capítulo 6:
- Concepto 621: 10.000
- Concepto 626: 1.500
- Concepto 629: 500
- Concepto 631: 7.000
- Concepto 636: 4.000
- Concepto 639: 1.500

Justificación: equilibrar las infraestructuras deportivas de los ayuntamientos.

V-6565

Enmienda de modificación. Sección 11, servicio 08, programa 323A, capítulo 4, artículo 44, concepto 443.
Texto de la enmienda: "443 Al Consejo de la Juventud de la Región de Murcia: 40.000 (+26.000)"
Mediante minoración en (miles de pesetas):
Servicio 08, programa 323A, capítulo 6, concepto 649: 26.000

Justificación: potenciar el Consejo de la Juventud como órgano participativo e interlocutor entre jóvenes y Administración.

V-6566

Enmienda de adición. Sección 11, servicio 08, programa 323A, capítulo 4, artículo 44, concepto 444.
Texto de la enmienda: "444. Al Instituto de la Juventud de la Región de Murcia: 35.000 (+35.000)"
Mediante minoración en (miles de pesetas):
Servicio 08, programa 323A, capítulo 6, concepto 649: 35.000

Justificación: crear el Instituto de la Juventud como órgano canalizador y coordinador de políticas juveniles

con participación de los jóvenes.

V-6567

Enmienda de modificación. Sección 11, servicio 08, programa 323A, capítulo 4, artículo 46, concepto 463
Texto de la enmienda: "463. A corporaciones locales para actividades juveniles: 50.000 (+28.000)"
Mediante minoración en (miles de pesetas):
Servicio 08, programa 323A, capítulo 6, concepto 649: 28.000

Justificación: descentralizar hacia los municipios los fondos públicos para actividades juveniles.

V-6568

Enmienda de adición. Sección 11, servicio 08, programa 323A, capítulo 4, artículo 46, concepto 465.
Texto de la enmienda: "465. Al Ayuntamiento de Albudeite para el Servicio de Información y Asesoramiento Juvenil: 1.000"
Mediante minoración en (miles de pesetas):
Servicio 08, programa 323A, capítulo 6, concepto 649: 1.000

Justificación: mantener y ampliar las prestaciones del Servicio de Información y Asesoramiento Juvenil del municipio de Albudeite.

V-7605(V-6569)

Enmienda de modificación. Sección 11, servicio 08, programa 323A, capítulo 4, artículo 48, concepto 483.
Texto de la enmienda: "483. A asociaciones juveniles: 42.000 (+24.000)"
Mediante minoración en (miles de pesetas):
Servicio 08, programa 323A, capítulo 6, concepto 649: 24.000

Justificación: potenciar el asociacionismo juvenil.

V-6570

Enmienda de modificación. Sección 11, servicio 08, programa 323A, capítulo 7, artículo 76, concepto 763.
Texto de la enmienda:
763. A corporaciones locales para instalaciones juveniles: 61.000 (+20.000)
763.00 Al Ayuntamiento de Alhama para albergue Sierra Espuña: 20.000
763.01 Otras actuaciones: 41.000
Mediante minoración en (miles de pesetas):
Servicio 08, programa 323A:
- Capítulo 2, concepto 227, subconcepto 227.01: 5.000
- Capítulo 6, concepto 649: 15.000

Justificación: equilibrar las infraestructuras para actividades juveniles de los ayuntamientos.

V-6571

Enmienda de adición. Sección 11, servicio 08, programa 323A, capítulo 7, artículo 78, concepto 783.

Texto de la enmienda:

78. A familias e instituciones sin ánimo de lucro: 20.000

783. A organizaciones juveniles: 20.000

Mediante minoración en (miles de pesetas):

Servicio 08, programa 323A, capítulo 6, concepto 649: 20.000

Justificación: dotar de instalaciones a las organizaciones juveniles.

V-6572

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 01, programa 311A, capítulo 4, artículo 41, concepto 411

Texto de la enmienda: "411. Al Instituto de Seguridad y Salud Laboral: 306.416 (+40.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas):

Servicio 04, programa 322A, capítulo 7, concepto 788: 40.000

Justificación: dotar de suficiencia económica el funcionamiento y cumplimiento de objetivos en este campo tan deficitario.

V-6573

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 01, programa 311A, capítulo 7, artículo 71, concepto 711.

Texto de la enmienda: "Al Instituto de Seguridad y Salud Laboral: 110.000 (+9.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas):

Servicio 04, programa 322A, capítulo 6, concepto 649: 9.000

Justificación: dotar de unos recursos al trabajo de campo y objetivos del Instituto.

V-7606(V-6574)

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 01, programa 311A, capítulo 7, artículo 71, concepto 712.

Texto de la enmienda: "Puesta en funcionamiento Instituto Seguridad y Salud Laboral: 200.000 (+13.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas):

Servicio 05, programa 324B, capítulo 7, concepto 785: 13.000

Justificación: las prioridades han de serlo también en lo presupuestario. Mayor esfuerzo en la puesta en marcha del Instituto.

V-6575

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 02, programa 313D, capítulo 6, artículo 62, concepto 621.

Texto de la enmienda: "621. Edificios y otras construcciones: 33.300 (+18.300)"

Mediante minoración en (miles de pesetas):

Servicio 02, programa 313M:

- Capítulo 1, concepto 100, subconcepto 00: 5.000

- Capítulo 2, concepto 226, subconcepto 01: 1.000

- Capítulo 6, concepto 626: 2.000

Servicio 02, programa 313D, capítulo 2:

- Concepto 220, subconcepto 00: 1.000

- Concepto 222, subconcepto 00: 2.000

- Concepto 222, subconcepto 01: 300

- Concepto 226, subconcepto 09: 3.000

Servicio 02, programa 313D, capítulo 6, concepto 645: 4.000

Justificación: crear plazas para tratamiento especializado para menores de 18 años con problemas de toxicomanías, pues actualmente no se les atiende en comunidades terapéuticas y los centros de día existentes no reúnen las condiciones para estos tratamientos.

V-6576

Enmienda de modificación (desglose). Sección 12, servicio 01, programa 311A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.01.

Texto de la enmienda:

649. Otro inmovilizado inmaterial: 12.500 (+10.000)

649.00 Campaña pacto de rentas: 12.500

Mediante minoración en (miles de pesetas):

Servicio 05, programa 324B, capítulo 7, concepto 785: 10.000

Justificación: campaña institucional a favor de la promoción económica de los salarios de la Región de Murcia para converger con la media nacional. En la negociación de las partes, la Administración no puede ser ajena al desequilibrio.

V-6577

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 02, programa 313M, capítulo 4, artículo 46, concepto 463

Texto de la enmienda: "463. Sub. prog. apoyo, ases. infor. a familias: 45.000 (+22.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas):

Servicio 02, programa 313M, capítulo 4, concepto 483: 22.000

Justificación: reforzar económicamente a los ayuntamientos para contratación del personal técnico que desarrolle y ejecute programas de apoyo, información y asesoramiento a familias en situaciones de crisis, al considerar que existe mayor garantía de éxito en la prestación de ese servicio desde una Administración pública.

V-6578

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 02,

programa 313M, capítulo 4, artículo 46, concepto 464.

Texto de la enmienda: "464. Act. apoyo familias en dificultad social: 107.980 (+21.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas):

Servicio 02, programa 313M, capítulo 4:

- Concepto 482: 6.000

- Concepto 484: 15.000

Justificación: reforzar el apoyo económico a los ayuntamientos para la ejecución efectiva de los programas de apoyo a familias con menores en riesgo social, al considerar al servicio público más garante de las prestaciones de servicios de estos colectivos.

V-6579

Enmienda de adición. Sección 12, servicio 02, programa 313M, capítulo 4, artículo 46, concepto 465.

Texto de la enmienda: "465. Actuación realojamiento familias albergue El Valle y otras en situación precaria del Ayuntamiento de Murcia: 20.000 (+20.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas):

Servicio 02, programa 313M, capítulo 4, concepto 483: 20.000

Justificación: atender urgentemente las necesidades de realojamiento de las familias del albergue de El Valle y otras en situación de precariedad o inhabitabilidad de su vivienda en el municipio de Murcia.

V-6580

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 02, programa 313M, capítulo 4, artículo 48, concepto 489.

Texto de la enmienda: "489. Subv. apoyo familias numerosas y partos múltiples: 27.200 (+2.200)

Mediante minoración en (miles de pesetas):

Servicio 02, programa 313M, capítulo 2:

- Concepto 226, subconcepto 06: 2.000

- Concepto 231, subconcepto 01: 200

Justificación: garantizar económicamente el cuidado, manutención y formación integral de los hijos de padres con rentas medio-bajas y que un parto múltiple pudiera producir un importante desequilibrio en la economía familiar.

V-6581

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 03, programa 313A, capítulo 4, artículo 46, concepto 460.

Texto de la enmienda: "460.01 Convenios centros servicios sociales: 876.529 (+5.500)"

Mediante minoración en (miles de pesetas):

Servicio 03, programa 313A:

- Capítulo 1, concepto 100, subconcepto 00: 1.000

- Capítulo 1, concepto 100, subconcepto 01: 4.000

- Capítulo 2, concepto 230, subconcepto 01: 500

Justificación: los centros de servicios sociales necesitan mayor financiación para dar respuesta a las numerosas demandas necesidad de la población, así como conseguir un óptimo y eficaz cumplimiento de las prestaciones básicas.

V-6582

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 03, programa 313A, capítulo 4, artículo 46, concepto 460.

Texto de la enmienda: "460.02. Ayuda a domicilio: 444.000 (+20.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas):

Servicio 03, programa 313A, capítulo 7, concepto 788: 20.000

Justificación: dar respuestas a las numerosas demandas de la población, sobre todo de personas mayores, acabando con las listas de espera.

V-6583

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 03, programa 313A, capítulo 4, artículo 46, concepto 461.

Texto de la enmienda: "461. Convenio atención inmigrantes: 46.614 (+5.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas):

Servicio 03, programa 313A, capítulo 6:

- Concepto 640: 4.000

- Concepto 645: 1.000

Justificación: es la Administración pública, a través de los ayuntamientos, quien debe hacer posible la integración de los inmigrantes a través de mayores y mejores servicios públicos.

V-6584

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 03, programa 313A, capítulo 4, artículo 46, concepto 464.

Texto de la enmienda: "464. Conv. Plan desarrollo gitano: 59.500 (+1.500)"

Mediante minoración en (miles de pesetas):

Servicio 03, programa 313A, capítulo 2:

- Concepto 226, subconcepto 01: 500

- Concepto 227, subconcepto 03: 1.000

Justificación: reforzar la integración laboral y social del pueblo gitano.

V-7607(V-6585)

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 03, programa 313A, capítulo 4, artículo 46, concepto 465.

Texto de la enmienda: "465.01 Convenio Plan atención integral pers. discapacidad: 8.000 (+2.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas):

Servicio 03, programa 313A, capítulo 2:

- Concepto 227, subconcepto 06: 1.000

- Concepto 231, subconcepto 01: 1.000

Justificación: conseguir mediante proyectos de intervención municipal que personas con discapacidad que no requieren internamiento en centros, tanto en régimen abierto como cerrado, puedan desarrollar sus capacidades e integrarse laboral y socialmente.

V-6586

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 03, programa 313A, capítulo 4, artículo 46, concepto 467.

Texto de la enmienda: "467. Conv. progr. lucha contra pobreza: 37.000 (+3.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas):

Servicio 03, programa 313A, capítulo 2, concepto 226:

- Subconcepto 02: 1.500

- Subconcepto 06: 1.500

Justificación: dotar a los ayuntamientos de más capacidad financiera para programas de actuación de lucha contra la pobreza y exclusión social.

V-6587

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 04, programa 315A, capítulo 4, artículo 48, concepto 481.

Texto de la enmienda: "Transferencia ayuda resolución extrajudicial de conflictos laborales: 4.000 (+1.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas):

Servicio 04, programa 322A, capítulo 2, concepto 220.02: 1.000

Justificación: potenciar este órgano, derivado del AFREA (Acuerdo para la Formación, las Relaciones Laborales, el Empleo y la Actividad Económica).

V-6588

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 04, programa 315A, capítulo 4, artículo 48, concepto 483.

Texto de la enmienda: "Subvención Fund. Resoluc. Extrajudicial Conflictos Laborales: 24.000 (+2.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas):

Servicio 04, programa 322A, capítulo 2, concepto 220.00: 2.000

Justificación: facilitar la mejora de funcionamiento y objetivos de la fundación nacida del AFREA.

V-6589

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 04, programa 322A, capítulo 4, artículo 48, concepto 480.

Texto de la enmienda: "Ayudas centrales sindicales: 46.920 (+2.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas):

Servicio 04, programa 322A, capítulo 2:

- Concepto 222.01: 1.000

- Concepto 226.06: 1.000

Justificación: consignar de forma clara y directa un incremento en la subvención a sindicatos, reconociendo el importante papel que desempeñan.

V-6590

Enmienda de adición.(de nueva creación). Sección 12, servicio 04, programa 322A, capítulo 7, artículo 77, concepto 774.

Texto de la enmienda: "Regularización de actividades productivas: 200.000"

Mediante minoración en (miles de pesetas):

Servicio 04, programa 322A, capítulo 7:

- Concepto 786: 50.000

- Concepto 787: 60.000

Servicio 05, programa 324B, capítulo 7, concepto 773: 90.000

Justificación: resulta imperdonable obviar la irregularidad de hoy y la pobreza de mañana. Puesta en marcha de una vez, en colaboración con centrales sindicales, empresarios y ayuntamientos, de un plan de lucha y afloramiento para la regularización de actividades económicas sumergidas.

V-6591

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 04, programa 322A, capítulo 7, artículo 77, concepto 775.

Texto de la enmienda: "Inserción ocupacional desempleados (contratación indefinida): 930.469 (+1.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 05, programa 324B, capítulo 7, concepto 785: 1.000

V-6592

Enmienda de adición. (desglose). Sección 12, servicio 04, programa 322A, capítulo 7, artículo 77, concepto 776.01

Texto de la enmienda:

776. Inserción ocupación mujeres: 386.031 (+10.000)

776.01 Inserción ocupacional mujeres. Contratación indefinida jornada completa: 380.000

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 05, programa 324B, capítulo 7, concepto 785: 10.000

Justificación: incrementar recursos, definiendo claramente la apuesta por empleos de calidad y a jornada completa, en fiel correspondencia con la igualdad de género.

V-6593

Enmienda de adición (desglose). Sección 12, servicio 04, programa 322A, capítulo 7, artículo 77,

concepto 776.02.

Texto de la enmienda:

776. Inserción ocupacional de mujeres.

776.02. Inserción ocupacional de mujeres.

Contratación indefinida a tiempo parcial: 6.031

Mediante minoración en: consignada en enmienda anterior.

Justificación: señalar financiación inicial para el empleo voluntario parcial de las mujeres. De ser necesario, el Consejo de Gobierno dispone de mecanismos e instrumentos suficientes para atender la supuesta demanda.

V-6594

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 04, programa 724A, capítulo 4, artículo 48, concepto 483.

Texto de la enmienda: "Subvención organizaciones empresariales economía social: 30.000 (+4.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas):

Servicio 05, programa 324A, capítulo 2:

- Concepto 220.00: 3.000

- Concepto 220.02: 1.000

Justificación: reconocer presupuestariamente el funcionamiento impecable de las organizaciones empresariales de economía social, señeros en la creación de empleo estable y de calidad.

V-7608(V-6595)

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 04, programa 724A, capítulo 4, artículo 48, concepto 484.

Texto de la enmienda:

"Subvención dif. y fomento de la economía social: 45.000 (+2.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas):

Servicio 04, programa 724A, capítulo 2:

- Concepto 220.00: 1.000

- Concepto 227.09: 1.000

Justificación: sirva la presente para reconocer "simbólicamente" la alta rentabilidad social y económica que supone abrir a nuevas posibilidades productivas la economía social. Alentar su fomento y difusión.

V-6596

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 04, programa 724A, capítulo 7, artículo 77, concepto 773.00

Texto de la enmienda: "Subv. Fomento Empleo Economía Social: 500.000 (+60.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 05, programa 324B, capítulo 7, concepto 773: 60.000

Justificación: confiar en la máxima utilidad de la mejor financiación de esta partida.

V-6597

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 04, programa 724A, capítulo 7, artículo 77, concepto 773.01

Texto de la enmienda: "Subv. capitalización empres. economía social: 150.000 (+10.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 05, programa 324A, capítulo 6, concepto 649: 10.000

Justificación: más decisión de apoyo al robustecimiento de las cooperativas y S.A.L.E.S.

V-6598

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 04, programa 724A, capítulo 7, artículo 77, concepto 773.02

Texto de la enmienda: "Subv. inversiones economía social: 250.000 (+50.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas):

- Servicio 05, programa 324A, capítulo 6, concepto 649: 10.000

- Servicio 05, programa 324B, capítulo 6, concepto 649: 40.000

Justificación: incrementar el apoyo a la inversión creadora de riqueza y empleo estable y de calidad.

V-6599

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 04, programa 724A, capítulo 7, artículo 77, concepto 773.04.

Texto de la enmienda: "Subv. técnica economía social: 17.000 (+5.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 05, programa 324B, capítulo 7, concepto 773: 5.000

Justificación: apoyar el que se pueda dotar de asesoramiento técnico al tejido cooperativo para una correcta estructura y funcionamiento de las empresas de economía social.

V-6600

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 20, programa 313B, capítulo 6, artículo 62, concepto 621.

Texto de la enmienda: "621. Edificios y otras construcciones: 119.000 (+10.999)"

Mediante minoración en (miles de pesetas):

- Servicio 20, programa 311B, capítulo 1, concepto 100, subconcepto 01: 5.000

- Servicio 20, programa 311B, capítulo 2, concepto 222, subconcepto 00: 5.000

Justificación: contar con más plazas de internamiento para personas con trastorno mental que, o no cuentan con las atenciones sociales y familiares,

o el grado de su enfermedad les impide convivir con otras personas.

V-6601

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 20, programa 313F, capítulo 6, artículo 63, concepto 631.

Texto de la enmienda: "631. Edificios y otras construcciones: 382.500 (+6.500)"

Mediante minoración en (miles de pesetas):

Servicio 20, programa 313F, capítulo 2:

- Concepto 220, subconcepto 00: 500
- Concepto 222, subconcepto 00: 2.000
- Concepto 226, subconcepto 09: 4.000

Justificación: incrementar los centros y servicios ocupacionales como centros de formación y desarrollo de las personas con discapacidad que favorezca su integración laboral y social.

V-6602

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 20, programa 313G, capítulo 6, artículo 63, concepto 631.

Texto de la enmienda: "631. Edificios y otras construcciones: 131.500 (+12.500)"

Mediante minoración en (miles de pesetas):

Servicio 20, programa 313G, capítulo 2:

- Concepto 220, subconcepto 00: 2.000
- Concepto 220, subconcepto 01: 2.000
- Concepto 222, subconcepto 01: 500
- Concepto 226, subconcepto 09: 8.000

Justificación: dar respuesta a las numerosas demandas de ingreso en residencias de personas mayores con escasos recursos económicos.

V-6603

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 20, programa 314C, capítulo 4, artículo 46, concepto 463.

Texto de la enmienda: "463. Ayudas para programas de inserción: 90.000 (+30.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 20, programa 314C, capítulo 4, concepto 473: 30.000

Justificación: las empresas privadas ya cuentan con subvenciones y bonificaciones para crear empleo. Es más eficaz desarrollar los programas de inserción desde los ayuntamientos.

V-7609(V-6604)

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 20, programa 314C, capítulo 4, artículo 48, concepto 483.

Texto de la enmienda: "483.03 Ayudas económicas cuidado personas mayores: 75.800 (+7.800)"

Mediante minoración en (miles de pesetas):

Servicio 20, programa 311B:

- Capítulo 2, concepto 222, subconcepto 09: 500
- Capítulo 2, concepto 226, subconcepto 01: 300
- Capítulo 6, concepto 627: 4.000
- Capítulo 2, concepto 224, subconcepto 01: 2.000
- Capítulo 2, concepto 224, subconcepto 02: 1.000

Justificación: no hay suficientes centros ni plazas de internamiento para personas mayores discapacitadas que necesitan una tercera persona para su cuidado.

V-6605

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 20, programa 314C, capítulo 4, artículo 48, concepto 483.

Texto de la enmienda: "483.05 Ayudas individ. pers. discapacidad: 119.457 (+5.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 20, programa 313C, capítulo 2, concepto 222, subconcepto 01: 5.000

Justificación: aumentar las ayudas en sus cuantías y procurar el acceso a las mismas de más personas con discapacidad.

V-6606

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 20, programa 314C, capítulo 4, artículo 48, concepto 483.

Texto de la enmienda: "483.06 Ayudas económicas personas mayores: 44.000 (+4.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas):

- Servicio 20, programa 313C, capítulo 2, concepto 226, subconcepto 09: 1.000
- Servicio 20, programa 313G, capítulo 2, concepto 222, subconcepto 00: 3.000

Justificación: aumentar el número de ayudas y la cuantía para personas mayores con escasos recursos económicos.

V-7610(V-6607)

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 20, programa 314C, capítulo 4, artículo 48, concepto 483.

Texto de la enmienda: "483.07 Ayudas a personas situac. espec.urg.neces.: 22.000 (+12.000)".

Mediante minoración en (miles de pesetas):

- Servicio 20, programa 311B, capítulo 6, concepto 622: 6.000
- Servicio 20, programa 313B, capítulo 2, concepto 227, subconcepto 09: 2.000
- Servicio 20, programa 311B, capítulo 2, concepto 222, subconcepto 01: 1.000
- Servicio 20, programa 311B, capítulo 2, concepto 226, subconcepto 02: 1.000
- Servicio 20, programa 311B, capítulo 2, concepto 226, subconcepto 09: 2.000

Justificación: cantidad presupuestada insuficiente para cubrir todas las demandas y situaciones de

necesidad de la población más desfavorecida.

V-7611(V-6608)

Enmienda de modificación. Sección 13, servicio 01, programa 611A, capítulo 4, artículo 44, concepto 443.

Texto de la enmienda: "Al Consejo Económico y Social: 95.000 (+8.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 01, programa 661A, capítulo 1, concepto 110.00: 8.000

Justificación: el incremento de actividad del Consejo, sus ponderados dictámenes, su enorme utilidad, aconsejan el que pueda mejorar su funcionamiento a través de un incremento en su financiación para gastos corrientes.

V-7612(V-6609)

Enmienda de modificación. Sección 13, servicio 01, programa 611A, capítulo 7, artículo 74, concepto 740.

Texto de la enmienda: "Al Consejo Económico y Social R. Murcia: 8.529 (+3.029)"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 01, programa 611A, capítulo 1, concepto 110.00: 3.029

Justificación: se ajusta esta cantidad al suprimir asesor. Se destinan estos recursos a que la Comunidad Autónoma disponga de estudios y dictámenes del nivel de los realizados por el CES.

V-6610

Enmienda de adición. Sección 13, servicio 02, programa 613A, capítulo 7, artículo 78, concepto 786.

Texto de la enmienda:

7. Transferencias de capital: 6.000

78. A familias e instituciones sin fines de lucro: 6.000

786. Convenios universidades públicas: 6.000

Mediante minoración en (miles de pesetas):

Servicio 01, programa 611A, capítulo 1:

- Concepto 212: 1.000

- Concepto 213: 4.000

- Concepto 215: 1.000

Justificación: la gestión de los tributos pasa por conocer la presión fiscal que sostiene la ciudadanía, su situación y tendencia comparada. El peso de la presión fiscal directa e indirecta, etcétera, conveniar con universidades públicas de la Región la realización de estos estudios.

V-6611

Enmienda de adición. Sección 13, servicio 03, programa 612B, capítulo 6, artículo 64, concepto 640.01

Texto de la enmienda:

"6. Inversiones reales: 8.500

64. Gastos inversiones carac. inmateriales: 7.000

640. Gastos investigación y desarrollo: 7.000

640.01 Estudios comarcalización: 7.000 (+2.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 01, programa 611A, capítulo 2, concepto 226.02: 2.000

Justificación: presupuestariamente hay que proyectar el comportamiento actual hacia las comarcas sobre la suficiencia financiera y equilibrio territorial que demandaría la creación y funcionamiento de las comarcas. De ser posible y de forma urgente como anexo al "deseado" estudio sobre comarcalización de la Región.

V-6612

Enmienda de adición. Sección 13, servicio 03, programa 612D, capítulo 7, artículo 78, concepto 786.

Texto de la enmienda: "786. Universidades públicas de la Región de Murcia: 5.000"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 01, programa 611A, capítulo 2, concepto 220.00: 5.000

Justificación: convenio con los departamentos de Ciencias Económicas para la realización de estudios de proyección sobre los efectos de la denominada "tasa tobin", afectación sobre la evolución de las fluctuaciones monetarias, posibilidades de ingresos en las arcas públicas. Participación del conjunto de las administraciones en la distribución de ingresos, etcétera.

V-7613(V-6613)

Enmienda de modificación. Sección 13, servicio 03, programa 612F, capítulo 1, artículo 12, concepto 120.00

Texto de la enmienda:

"12. Funcionarios: 49.731 (+10.000)

120. Retribuciones básicas y complementarias: 49.731 (+10.000)

120.00 Sueldo: 26.193 (+10.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 01, programa 611A, capítulo 2, concepto 220.00: 10.000

Justificación: reforzamiento de este servicio, mediante O.E.P. para situar en el marco que corresponde el nivel de ayudas de acuerdo con consideración de objetivo 1 de nuestra Región en la UE. Máxima atención repercusión ampliación UE. Gastos de retribuciones.

V-6614

Enmienda de modificación. Sección 13, servicio 03,

programa 612F, capítulo 6, artículo 16, concepto 160.

Texto de la enmienda:

"Cuotas prestaciones y g. sociales: 10.752 (+2.000)
Cuotas sociales: 10.752 (+2.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas):
servicio 01, programa 611A, capítulo 2, concepto
222.00: 2.000

Justificación: cuotas sociales nueva O.E.P. ligada a
enmienda anterior.

V-6615

Enmienda de modificación. Sección 13, servicio 04,
programa 612A, capítulo 4, artículo 46, concepto
460.01.

Texto de la enmienda:

"460. Transferencia a corporaciones locales:
18.000 (+13.000)

460.01 Transferencia Ayuntamiento Bullas, agentes
desarrollo local: 2.000 (+1.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas):
servicio 01, programa 611A, capítulo 2, concepto
222.00: 1.000

Justificación: el Noroeste precisa algún esfuerzo
más notorio.

V-6616

Enmienda de modificación. Sección 13, servicio 04,
programa 612A, capítulo 4, artículo 46, concepto
460.02.

Texto de la enmienda:

"460 Transferencia a corporaciones locales: 18.000
(+13.000)

460.02 Transferencia Ayuntamiento Calasparra,
Ag. Desarrollo Local: 2.000 (+1.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas):
servicio 01, programa 611A, capítulo 2, concepto
222.00: 1.000

Justificación: dotar de alguna atención superior al
mero simbolismo.

V-6617

Enmienda de modificación. Sección 13, servicio 04,
programa 612A, capítulo 4, artículo 46, concepto
460.03.

Texto de la enmienda:

"460. Trans. a corporaciones locales: 18.000
(+13.000)

460.03 Trans. Ayto. Caravaca, Ag. Desarrollo
Local: 2.000 (+1.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas):
servicio 01, programa 611A, capítulo 2, concepto
222.00: 1.000

Justificación: dotar de alguna atención superior al
mero simbolismo.

V-6618

Enmienda de modificación. Sección 13, servicio 04,
programa 612A, capítulo 4, artículo 46, concepto
460.04

Texto de la enmienda:

"460. Trans. a corporaciones locales: 18.000
(+13.000)

460.04 Trans. Ayto. Cehegín Ag. Desarrollo Local:
2.000 (+1.000)

Mediante minoración en (miles de pesetas):
servicio 01, programa 611A, capítulo 2, concepto
226.01: 1.000

Justificación: un poco de generosidad hacia el
Noroeste.

V-6619

Enmienda de modificación. Sección 13, servicio 04,
programa 612A, capítulo 4, artículo 46, concepto
460.05

Texto de la enmienda:

"460 Trans. corporaciones locales: 18.000
(+13.000)

460.05 Trans. Ayto. Moratalla, Ag. Desarrollo Local:
2.000 (+1.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas):
servicio 01, programa 611A, capítulo 2, concepto
226.09: 1.000

Justificación: más posibilidades de gestión para la
promoción económico-social de Moratalla.

V-6620

Enmienda de adición. Sección 13, servicio 04,
programa 612A, capítulo 4, artículo 46, concepto
460.06

Texto de la enmienda:

"460 Trans. corporaciones locales: 18.000
(+13.000)

460.06 Trans. Ayto. Mula, Ag. Desarrollo Local:
2.000 (+2.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas):

Servicio 01, programa 611A, capítulo 2:

- Concepto 226.09: 1.000

- Concepto 227.06: 1.000

Justificación: ampliar el plan del Noroeste a la
comarca del Río Mula. Previsión de agentes de
desarrollo local en Mula.

V-6621

Enmienda de adición. Sección 13, servicio 04,
programa 612A, capítulo 4, artículo 46, concepto
460.07.

Texto de la enmienda:

"460. Trans. corporaciones locales: 18.000

(+13.000)

460.06 Trans.Ayto. Albudeite, Ag. Desarrollo Local: 2.000 (+2.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 01, programa 611A, capítulo 6, concepto 649: 2.000

Justificación: ampliar a Albudeite agentes de desarrollo local previsto en el plan del Noroeste.

V-6622

Enmienda de adición. Sección 13, servicio 04, programa 612A, capítulo 4, artículo 46, concepto 460.08.

Texto de la enmienda:

"460. Trans. corporaciones locales: 18.000 (+13.000)

460.06 Trans. Ayto. Campos del Río, Ag. Desarrollo Local: 2.000 (+2.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 01, programa 611A, capítulo 6, concepto 649: 2.000

Justificación: abrir a Campos del Río el plan del Noroeste.

V-7614(V-6623)

Enmienda de adición. Sección 13, servicio 04, programa 612A, capítulo 4, artículo 46, concepto 460.09.

Texto de la enmienda:

"460. Trans.corporaciones locales: 18.000 (+13.000)

460.06 Trans. Ayto. Pliego. Ag. Desarrollo Local: 2.000 (+2.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 01, programa 611A, capítulo 6, concepto 649: 2.000

Justificación: abrir a Pliego el Plan del Noroeste.

V-6624

Enmienda de modificación. Sección 13, servicio 04, programa 612A, capítulo 7, artículo 74, concepto 740.

Texto de la enmienda:

"7. Transferencias de capital: 13.500 (+9.000)

74. A empresas públicas y otros entes: 13.500 (+9.000)

740 Transferencias Agencia Des. Comarca del Noroeste: 13.500 (+9.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 01, programa 611A, capítulo 6, concepto 649: 9.000

Justificación: ridícula la atención presupuestaria para el funcionamiento de la Agencia de Desarrollo de la Comarca del Noroeste.

V-6625

Enmienda de adición. Sección 13, servicio 06, programa 612E, capítulo 6, artículo 62, concepto 621.01.

Texto de la enmienda:

"621. Edificios y otras construcciones: 1.064.400

621.01 Casa del Piñón (La Unión): 300.000"

Desagregación del concepto 621.

Justificación: adquisición del BIC Casa del Piñón, que amenaza ruina. Partida para hacer frente a las actuaciones urgentes de reparación-consolidación del edificio a contabilizar como cantidad de adquisición en el proceso de adquisición paralelo a iniciar ante dejación de propietario (Ley Patrimonio Histórico-Artístico). Edificio para el patrimonio de la Comunidad Autónoma a conveniar su uso con el Ayuntamiento de La Unión. Posibilidad de albergar servicios de descentralización comarcal.

V-6626

Enmienda de adición. Sección 13, servicio 06, programa 612E, capítulo 6, artículo 62, concepto 621.02

Texto de la enmienda:

"621. Edificios y otras construcciones: 1.064.400

621.02. Teatro Regional de Cartagena: 300.000"

Desagregación del concepto 621.

Justificación: partida plurianual hasta 2003 para proyectar y construir una oferta teatral regional desde una perspectiva más global del territorio. Cesión de suelo municipal.

V-6627

Enmienda de ajuste técnico. Sección 13, servicio 06, programa 612E, capítulo 6, artículo 62, concepto 621.03.

Texto de la enmienda:

"621. Edificios y otras construcciones: 1.064.400

621.03. Otras actuaciones: 464.400"

Desagregación del concepto 621.

Justificación: ajuste de suma de subconceptos a concepto inicial. Atender las actuaciones previstas priorizando las más importantes.

V-7615(V-6628)

Enmienda de modificación. Sección 14, servicio 05, programa 432B, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Texto de la enmienda:

"649.00 Resto actuaciones: 245.000

649.01 Desarrollo directrices Portmán y sierra Minera: 5.000

649.02 Desarrollo armonización y usos Mar Menor: 2.500

649.03 Desarrollo polígono industrial Lo Tacón, La Unión: 2.500”

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 02, programa 431A, capítulo 6, concepto 649: 10.000

Justificación: es imprescindible desarrollar los instrumentos normativos aprobados hace años sobre la problemática de Portmán-sierra Minera (estabilización de balsas y terreros, descontaminación de suelos, etcétera) y el Mar Menor.

V-6633

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: “601.01 Ensanche y mejora de la carretera de Torre Pacheco a Balsicas: 3.000”

Justificación: mejora en las comunicaciones.

V-6634

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: “601.02 Ensanche y mejora de la carretera de Torre Pacheco a Roldán: 3.000”

Justificación: mejora de las comunicaciones.

V-6635

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: “601.03 Acondicionamiento de la carretera comarcal D-11 hasta la autovía Lorca-Águilas”: 3.000

Justificación: mejora de las comunicaciones.

V-6636

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: “601.04 Acondicionamiento de la carretera C-415 entre Moratalla y Benizar: 3.000”

Justificación: mejora trazado y pésimo estado de conservación, que hace muy peligrosa la comunicación entre estos dos lugares.

V-6637

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: “601.05 Ensanche y mejora de la carretera F-41, de La Unión a Roche: 3.000”

Justificación: mejora de las comunicaciones.

V-6638

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: “601.06 Construcción del carril-bici por la D-16, desde el núcleo urbano de Puerto Lumbreras hasta la estación de El Esparragal, de Puerto Lumbreras: 3.000”

V-6639

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda:

“601.07 Desdoblamiento de la entrada a Archena MU-411, desde el enlace con la N-301 al entronque con la variante de Archena: 3.000”

Justificación: aumento del tráfico como consecuencia de la creación del polígono industrial de La Capellana.

V-6640

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: “601.08 Prolongación de la variante de Archena hasta su unión con la carretera Archena-Villanueva (MU-522): 3.000”

Justificación: evitar el paso por el casco urbano de Archena de los vehículos de los municipios del Valle de Ricote, que en la actualidad atraviesan Archena para acceder a la N-301.

V-6641

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: “601.09 Cerramiento de la carretera de circunvalación entre las carreteras de Alhama y Pinoso (variante norte de Yecla): 3.000”

Justificación: desvío del tráfico del núcleo urbano.

V-6642

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: “601.10 Ensanche y mejora de la carretera de Torre Pacheco a Dolores de Pacheco: 3.000”

Justificación: mejora de comunicaciones.

V-6643

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: "601.11 Ensanche y mejora de la carretera de Balsicas a Roldán: 3.000"

Justificación: mejora de las comunicaciones.

V-6644

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: "601.12 Ensanche y mejora desde C-3319 a Dolores de Pacheco y hasta Roda: 3.000"

Justificación: mejora de las comunicaciones.

V-6645

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: "601.13 Desvío de la carretera E-12 a su paso por Balsapintada: 3.000"

Justificación: mejora de las comunicaciones.

V-6646

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: "601.14 Desdoblamiento de la carretera Cartagena-Alhama sin pasar por el polígono industrial: 3.000"

Justificación: mejora de las comunicaciones.

V-6647

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: "601.15 Rotonda carretera nacional 332 (Alhama, C/ Sebastián Ferignan, colegio de las monjas): 3.000"

Justificación: mejora de las comunicaciones.

V-6648

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: "601.16 Vía rápida Cartagena-Vera: 3.000"

Justificación: mejora de las comunicaciones.

V-6649

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: "601.17 Nuevo vial que conecte la autovía Murcia-Andalucía con la de Madrid para conectar los polígonos industriales de las Torres de Cotillas, Alguazas, Ceutí y Lorquí: 3.000"

Justificación: descongestión de los núcleos urbanos.

V-6650

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: "601.18 Construcción autovía Jumilla-Venta del Olivo-Calasparra-Andalucía: 3.000"

Justificación: mejora de las comunicaciones.

V-6651

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: "601.19 Circunvalación que evite el casco urbano desde Áridos Torralba hasta pasado el balneario: 3.000"

Justificación: mejora de las comunicaciones.

V-6652

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: "601.20 Variante este de Mazarrón (circunvalación entre el cementerio de Mazarrón y la rotonda de la Cruz Roja)": 3.000"

Justificación: mejora de las comunicaciones.

V-6653

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: "601.21 Vía rápida Mazarrón-Puerto de Mazarrón: 3.000"

Justificación: mejora de las comunicaciones.

V-6654

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: "601.22 Variante Puerto de

Mazarrón-Bolnuevo: 3.000”

Justificación: mejora de las comunicaciones.

V-6655

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: “601.23 Mejora y acondicionamiento carretera MU-531 desde Puente de Los Barrancos de Albudeite hasta Campos del Río: 3.000”

Justificación: mejora de las comunicaciones.

V-6656

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: “601.24 Asfaltado de la carretera de la Cuesta de Bos a la Venta San Felipe: 3.000”

Justificación: mejora de las comunicaciones.

V-6657

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: “601.25 Construcción de un carril-bici desde la circunvalación de Águilas hasta la Torre de Cope: 3.000”

Justificación: la carretera de Calabardina es muy utilizada por ciclistas, peatones y corredores.

V-6658

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: “601.26 Ensanche y mejora de las comunicaciones de Aledo con Lorca, a través de la C-21 (tramo desde MU-502 hasta la C-9): 3.000”

Justificación: estas actuaciones son imprescindibles para favorecer el desarrollo de esta amplia zona del Guadalentín.

V-6659

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: “601.27 Mejora por la carretera entre Moratalla y El Sabinar (MU-703): 3.000”

Justificación: mejora de las comunicaciones.

V-6660

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: “601.28 Variante oeste de La Unión: 3.000”

Justificación: mejora de las comunicaciones.

V-6661

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: “601.29 Mejora carretera Cartagena-La Palma: 3.000”

Justificación: mejora de las comunicaciones.

V-6662

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: “601.30 Acondicionamiento con carril de vehículos lentos la C-3223 desde Los Periquitos a la autovía A-7: 3.000”

Justificación: mejora de las comunicaciones.

V-6663

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: “601.31 Ronda sur de Lorca: 3.000”

Justificación: mejora de las comunicaciones.

V-6664

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: “601.32 Mejora de las carreteras entre Lorca y Puntas de Calnegre (D-7, D-8 y D-9): 3.000”

Justificación: mejora de las comunicaciones.

V-6665

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: “601.33 Ensanche y mejora de la carretera C-9, Lorca-Zaradilla de Totana: 3.000”

Justificación: mejora de las comunicaciones.

V-6666

Enmienda de modificación (desagregación

subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: "601.34 Mejora de la iluminación de la carretera MU-602 en su tramo comprendido entre la autovía a Alhama: 3.000"

Justificación: mejora de las comunicaciones.

V-7617(V-6667)

Enmienda de modificación. Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda:

"- Infraestructuras y bienes destinados al uso general: 5.135.390

- Resto de actuaciones (del 601.01 al 601.34): 105.000"

Mediante minoración en (miles de pesetas):

- Servicio 04, programa 513A, capítulo 4, concepto 475: 80.000

- Servicio 01, programa 511A, capítulo 2, concepto 226, subconcepto 226.02: 6.000

- Servicio 04, programa 514A, capítulo 2, concepto 227, subconcepto 227.06: 19.000

Justificación: financiación de nuevas actuaciones en carreteras.

V-6668

Enmienda de modificación. Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 7, artículo 76, concepto 765.

Texto de la enmienda: "765. Prolongación Av. Miguel Indurain-Murcia: 5.000"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 03, programa 513C, capítulo 1, concepto 151: 5.000

Justificación: conexión de Puente Tocinos con la ronda sur.

V-6669

Enmienda de modificación. Sección 14, servicio 04, programa 513A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Texto de la enmienda:

"649.00 Resto de actuaciones: 52.000

649.01 Prolongación tren ligero Murcia-Espinardo hasta Molina de Segura: 5.000"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 03, programa 513C, capítulo 1, concepto 151: 5.000

Justificación: agiliza el transporte de personas con el mínimo impacto ambiental.

V-6670

Enmienda de modificación. Sección 14, servicio 04, programa 513A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Texto de la enmienda: "649.02 Estudio eliminación

pasos a nivel línea Lorca-Murcia: 2.500"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 03, programa 513C, capítulo 1, concepto 151: 2.500

Justificación: evitar accidentes.

V-6671

Enmienda de modificación. Sección 14, servicio 04, programa 513A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Texto de la enmienda: "649.03 Estudio desvío trazado ferrocarril a su paso por Lorca: 2.500"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 03, programa 513C, capítulo 1, concepto 151: 2.500

Justificación: evitar accidentes.

V-7618(V-6672)

Enmienda de modificación. Sección 14, servicio 04, programa 513A, capítulo 7, artículo 70, concepto 703.

Texto de la enmienda:

"703.00 Resto actuaciones: 89.640

703.01 Desvío línea férrea a Alumbres: 5.000"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 04, programa 513A, capítulo 2, concepto 233: 5.000

Justificación: eliminar impactos en núcleos de población.

V-6673

Enmienda de modificación. Sección 14, servicio 04, programa 513A, capítulo 7, artículo 76, concepto 765.

Texto de la enmienda:

"765.00 Resto actuaciones: 234.360

765.01 Subvención Ayuntamiento de Yecla para el estudio construcción de una ciudad del transporte: 5.000"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 04, programa 513A, capítulo 2, concepto 233: 5.000

Justificación: eliminar tráfico pesado del núcleo urbano.

V-6674

Enmienda de modificación. Sección 14, servicio 04, programa 514A, capítulo 6, artículo 64, concepto 641.

Texto de la enmienda: "641 Elaboración de un plan de puertos deportivos: 5.000"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 04, programa 514A, capítulo 2, concepto 227, subconcepto 227.06: 5.000

Justificación: necesidad de planificar estas instalaciones.

V-6675

Enmienda de modificación. Sección 14, servicio 26, programa 431C, capítulo 6, artículo 66, concepto 660.

Texto de la enmienda:

“660.00 Resto actuaciones: 741.000

660.01 Construcción de 30 viviendas sociales en Blanca: 3.000”

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 26, programa 431C, capítulo 1, concepto 150: 3.000.

Justificación: necesidad de vivienda pública de carácter social.

V-6676

Enmienda de modificación. Sección 14, servicio 26, programa 431C, capítulo 6, artículo 66, concepto 660.

Texto de la enmienda: “660.02 Construcción de 30 viviendas sociales en Moratalla: 4.000”

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 26, programa 431C, capítulo 1, concepto 150: 4.000

Justificación: necesidad de vivienda pública de carácter social.

V-6677

Enmienda de modificación. Sección 14, servicio 26, programa 431C, capítulo 6, artículo 66, concepto 660.

Texto de la enmienda: “660.03 Construcción de 30 viviendas sociales en el solar municipal junto al IES Rambla de Nogalte, de Puerto Lumbreras: 3.000”

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 26, programa 431C, capítulo 1, concepto 150: 3.000

Justificación: necesidad de vivienda pública de carácter social.

V-6678

Enmienda de modificación. Sección 14, servicio 26, programa 431C, capítulo 6, artículo 66, concepto 660.

Texto de la enmienda: “660.04 Construcción de 30 viviendas sociales en Cartagena: 5.000”

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 26, programa 431C, capítulo 1, concepto 131, subconcepto 131.00: 5.000

Justificación: necesidad de vivienda pública de carácter social.

V-6679

Enmienda de modificación. Sección 14, servicio 26, programa 431C, capítulo 6, artículo 66, concepto 660.

Texto de la enmienda: “660.05 Construcción de 40 viviendas de promoción pública de renta cero en Los

Casones de La Ñora (Murcia): 4.000”

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 26, programa 431C, capítulo 6, concepto 626: 4.000

Justificación: necesidad de vivienda pública de carácter social.

V-6680

Enmienda de modificación. Sección 14, servicio 26, programa 431C, capítulo 6, artículo 66, concepto 660.

Texto de la enmienda: “660.06 Construcción de 27 viviendas de promoción pública en la rambla de Torreagüera (Murcia): 3.000”

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 26, programa 431C, capítulo 6, concepto 626: 3.000

Justificación: necesidad de vivienda pública de carácter social.

V-6681

Enmienda de modificación. Sección 14, servicio 26, programa 431C, capítulo 6, artículo 66, concepto 660.

Texto de la enmienda: “660.07 Construcción de 16 viviendas sociales en La Unión: 3.000”

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 26, programa 431C, capítulo 6, concepto 627: 3.000

Justificación: necesidad de vivienda pública de carácter social.

V-6682

Enmienda de modificación. Sección 14, servicio 26, programa 431C, capítulo 7, artículo 76, concepto 766.

Texto de la enmienda: “766. Rehabilitación integral de viviendas en el barrio de La Paz: 15.000”

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 26, programa 431C, capítulo 6, concepto 649: 15.000

Justificación: aumentar la cuantía del convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Murcia.

V-6683

Enmienda de modificación (desglose). Sección 15, servicio 01, programa 421A, capítulo 6, artículo 62, concepto 621, subconceptos 00, 01, 02, 03, 04, 05 y 06.

Texto de la enmienda:

“621 Edificios y otras construcciones: 2.230.587

621.00 IES Javalí Nuevo: 250.000

621.01 IES Llano de Brujas: 250.000

621.02 IES Caravaca: 450.000

621.03 IES La Flota (Murcia): 100.000

621.04 IES Jumilla: 200.000

621.05 IES Mazarrón: 200.000

621.06 Otras actuaciones: 780.587"

Justificación: necesidades de construcción urgente de centros educativos.

V-6684

Enmienda de adición. Sección 15, servicio 01, programa 421A, capítulo 7, artículo 78, concepto 783 (nuevo).

Texto de la enmienda: "783 Al Ayuntamiento de Jumilla para Conservatorio Grado Medio: 20.000"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 04, programa 422J, capítulo 4, concepto 484: 20.000

Justificación: atender la demanda de Conservatorio de Grado Medio en Jumilla.

V-6685

Enmienda de adición. Sección 15, servicio 01, programa 421A, capítulo 7, artículo 78, concepto 784 (nuevo).

Texto de la enmienda: "784. Al Ayuntamiento de Jumilla para Escuela de Idiomas: 30.000"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 04, programa 422J, capítulo 4, concepto 484: 30.000

Justificación: atender las demandas de Escuela de Idiomas en Jumilla.

V-6686

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 02, programa 421B, capítulo 4, artículo 44, concepto 444.

Texto de la enmienda: "444 A la Universidad de Murcia: 10.822.016 (+50.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 02, programa 421B, capítulo 7, concepto 783: 50.000

Justificación: elevar la subvención nominativa de la Universidad de Murcia.

V-6687

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 02, programa 421B, capítulo 4, artículo 44, concepto 445.

Texto de la enmienda: "445 A la Universidad Politécnica de Cartagena: 2.222.332 (+50.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 02, programa 421B, capítulo 7, concepto 783: 50.000

Justificación: equiparar el gasto por alumno a la media de las politécnicas.

V-6688

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 02,

programa 421B, capítulo 4, artículo 44, concepto 446.

Texto de la enmienda: "446 A la Universidad de Murcia para nuevas titulaciones: 6.000 (+5.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 02, programa 421B, capítulo 6, concepto 645: 5.000

Justificación: atender las necesidades de nuevas titulaciones de la Universidad de Murcia.

V-6689

Enmienda de adición. Sección 15, servicio 02, programa 421B, capítulo 4, artículo 44, concepto 448 (nuevo).

Texto de la enmienda: "448 A la Universidad Politécnica de Cartagena nuevas titulaciones: 1.000 (+1.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 02, programa 421B, capítulo 6, concepto 645: 1.000

Justificación: abrir partida para nuevas titulaciones a la Universidad Politécnica de Cartagena.

V-6690

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 02, programa 421B, capítulo 4, artículo 46, concepto 465.01.

Texto de la enmienda: "465.01 Transporte a la Universidad de Murcia: 31.051 (+5.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 02, programa 421B, capítulo 6, concepto 649: 5.000

Justificación: aumentar la dotación al transporte a la Universidad de Murcia para mejorar calidad y abaratarlo a los usuarios.

V-6691

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 02, programa 421B, capítulo 4, artículo 46, concepto 465.02

Texto de la enmienda: "465.02 Transporte Universidad Politécnica de Cartagena: 6.295 (+1.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 02, programa 421B, capítulo 6, concepto 645: 1.000

Justificación: aumentar la dotación al transporte a la Universidad Politécnica de Cartagena para mejorar la calidad y abaratarlo a los usuarios.

V-6692

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 02, programa 421B, capítulo 7, artículo 74, concepto 748.01.

Texto de la enmienda: "748.01 A la Universidad de

Murcia: 1.400.400 (+148.000)

Mediante minoración en (miles de pesetas):
servicio 02, programa 421B, capítulo 7, concepto 783:
148.000

Justificación: evitar la reducción de las transferencias de capital a la Universidad de Murcia.

V-6693

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 02, programa 421B, capítulo 7, artículo 74, concepto 748.02

Texto de la enmienda: "748.02 A la Universidad Politécnica de Cartagena: 1.083.000 (+50.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas):
servicio 02, programa 421B, capítulo 7, concepto 783:
50.000

Justificación: evitar la reducción de las transferencias de capital a la Universidad de Cartagena.

V-7619(V-6694)

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 04, programa 422B, capítulo 4, artículo 48, concepto 483.

Texto de la enmienda: "483 Para la escuela infantil y servicios de atención a la primera infancia: 319.992 (+20.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas):

- Servicio 01, programa 421A, capítulo 6, concepto 649: 14.000

- Servicio 02, programa 421B, capítulo 6, concepto 649: 6.000

Justificación: puesta en marcha de la escuela infantil de Albudeite.

V-6696

Enmienda de adición (subconcepto nuevo).
Sección 15, servicio 04, programa 422B, capítulo 6, artículo 62, concepto 621

Texto de la enmienda: "621.00 Construcción de una escuela infantil en Blanca: 50.000"

Mediante minoración en (miles de pesetas):
servicio 04, programa 422J, capítulo 4, concepto 484:
50.000

Justificación: Blanca no cuenta con ninguna oferta educativa en el tramo 0-3 años.

V-6697

Enmienda de adición (subconcepto nuevo).
Sección 15, servicio 04, programa 422B, capítulo 6, artículo 62, concepto 621.

Texto de la enmienda: "621.01 Construcción de una escuela infantil en Cieza: 50.000"

Mediante minoración en (miles de pesetas):

servicio 04, programa 422J, capítulo 4, concepto 484:
50.000

Justificación: en Cieza la oferta educativa en el tramo 0-3 años, incluyendo a los centros privados, no alcanza más que el 17 % de la población. Además, existe disposición del gobierno municipal en coparticipar en la construcción de la misma.

V-6698

Enmienda de adición (subconcepto nuevo).
Sección 15, servicio 04, programa 422B, capítulo 6, artículo 62, concepto 621.

Texto de la enmienda: "621.02 Construcción de una escuela infantil en Moratalla: 50.000"

Mediante minoración en (miles de pesetas):
servicio 04, programa 422J, capítulo 4, concepto 484:
50.000

Justificación: en Moratalla no hay ninguna escuela infantil.

V-6699

Enmienda de adición (subconcepto nuevo).
Sección 15, servicio 04, programa 422B, capítulo 6, artículo 62, concepto 621.

Texto de la enmienda: "621.03 Construcción de escuela infantil en Puente Tocinos: 40.000"

Mediante minoración en (miles de pesetas):
servicio 04, programa 422J, capítulo 4, concepto 484:
40.000

Justificación: necesidad escuela infantil en Puente Tocinos.

V-6700

Enmienda de adición (subconcepto nuevo).
Sección 15, servicio 04, programa 422B, capítulo 6, artículo 62, concepto 621.

Texto de la enmienda: "621.04 Adquisición de escuela infantil en La Fama, Murcia: 30.000"

Mediante minoración en (miles de pesetas):
servicio 04, programa 422J, capítulo 4, concepto 484:
30.000

Justificación: esta escuela está cerrada por jubilación de sus dueños y es ideal para cubrir esta necesidad educativa por su ubicación en el casco de Murcia.

V-7620(V-6701)

Enmienda de adición (concepto nuevo). Sección 15, servicio 04, programa 422K, capítulo 4, artículo 48, concepto 488.

Texto de la enmienda: "488 Para organizaciones estudiantiles: 10.000"

Mediante minoración en (miles de pesetas):

servicio 04, programa 422J, capítulo 4, concepto 488: 10.000

Justificación: promover el asociacionismo juvenil.

V-6702

Enmienda de adición (subconcepto nuevo). Sección 15, servicio 04, programa 422K, capítulo 6, artículo 62, concepto 621.

Texto de la enmienda: "621.00 Mejora de las instalaciones del colegio de Infantil y Primaria Antonio Molina, de Blanca: 50.000"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 04, programa 422J, capítulo 4, concepto 484: 50.000

Justificación: deterioro de las instalaciones y necesidad de adecuarlas al R.D. 1004/91.

V-6703

Enmienda de adición (subconcepto nuevo). Sección 15, servicio 04, programa 422K, capítulo 6, artículo 62, concepto 621.

Texto de la enmienda: "621.01 Rehabilitación del colegio de Infantil y Primaria Virgen del Rosario, de Torre Pacheco: 50.000"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 04, programa 422J, capítulo 4, concepto 484: 50.000

Justificación: deterioro de las instalaciones y necesidad de adecuarlas al R.D. 1004/91.

V-6704

Enmienda de adición (subconcepto nuevo). Sección 15, servicio 04, programa 422K, capítulo 6, artículo 62, concepto 621.

Texto de la enmienda: "621.02 Habilitación de dos unidades de Educación Infantil y una de psicomotricidad en Balsicas: 12.000"

Mediante minoración en (miles de pesetas):

- Servicio 04, programa 422K, capítulo 6, concepto 649: 7.000

- Servicio 05, programa 422H, capítulo 2, concepto 226, subconcepto 226.02: 4.000

- Servicio 05, programa 422I, capítulo 2, concepto 226, subconcepto 226.02: 1.000

Justificación: atender la demanda de la comunidad educativa.

V-6705

Enmienda de adición (subconcepto nuevo). Sección 15, servicio 04, programa 422K, capítulo 6, artículo 62, concepto 621.

Texto de la enmienda: "621.03 Construcción de un nuevo colegio Infantil y Primaria en Torre Pacheco:

50.000"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 04, programa 422J, capítulo 4, concepto 484: 50.000

Justificación: atender las demandas de la población en edad escolar y descongestionar los centros existentes adecuándolos al R.D. 1004/91.

V-6706

Enmienda de adición (subconcepto nuevo). Sección 15, servicio 04, programa 422K, capítulo 6, artículo 62, concepto 621.

Texto de la enmienda: "621.04 Remodelar el colegio de Infantil y Primaria del Consuelo de Cieza": 50.000

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 04, programa 422J, capítulo 4, concepto 484: 50.000

Justificación: deterioro de las instalaciones y necesidad de adecuarlas al R.D. 1004/91. En este centro se vienen realizando obras de emergencia en la actualidad ante el peligro de desplome de los aseos y aulas anejas.

V-6707

Enmienda de adición. Sección 15, servicio 04, programa 422K, capítulo 6, artículo 62, concepto 621.

Texto de la enmienda: "621.05 Remodelación del colegio Antonio Buitrago, de Cieza: 50.000"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 04, programa 422J, capítulo 4, concepto 484: 50.000

Justificación: deterioro de las instalaciones y necesidad de adecuarlas al R.D. 1004/91.

V-6708

Enmienda de adición (subconcepto nuevo). Sección 15, servicio 04, programa 422K, capítulo 6, artículo 62, concepto 621.

Texto de la enmienda: "621.06 Diversas obras de mejora en los colegios ciezanos San Bartolomé-La Era, José Marín, San José Obrero, Gerónimo Belda y Pedro Rodríguez: 50.000"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 04, programa 422J, capítulo 4, concepto 484: 50.000

Justificación: deterioro de las instalaciones y necesidad de adecuarlas al R.D. 1004/91.

V-6709

Enmienda de adición (subconcepto nuevo). Sección 15, servicio 04, programa 422K, capítulo 6, artículo 62, concepto 621.

Texto de la enmienda: “621.07 Diversas actuaciones en el instituto de Educación Secundaria Los Albares de Cieza: 50.000”

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 04, programa 422J, capítulo 4, concepto 484: 50.000

Justificación: necesidad de adecuar la superficie del patio al número actual de alumnos. Deterioro de las instalaciones y necesidad de adecuarlas al R.D. 1004/91.

V-6710

Enmienda de adición (subconcepto nuevo). Sección 15, servicio 04, programa 422K, capítulo 6, artículo 62, concepto 621.

Texto de la enmienda: “621.08 Construcción de una Escuela Oficial de Idiomas en Cieza: 50.000”

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 04, programa 422J, capítulo 4, concepto 484: 50.000

Justificación: atender la demanda de la zona, así como los sucesivos acuerdos y peticiones de la Corporación Municipal.

V-6711

Enmienda de adición (subconcepto nuevo). Sección 15, servicio 04, programa 422K, capítulo 6, artículo 62, concepto 621.

Texto de la enmienda:

“621.09 Construcción del tercer instituto de Educación Secundaria en Cieza: 100.000

621.10 Resto de actuaciones: 750.000”

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 04, programa 422J, capítulo 4, concepto 484: 100.000

Justificación: necesidad de trasladar el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria a los institutos de Educación Secundaria. Se necesitarían unas 20 unidades que no pueden acoger los actuales institutos de Educación Secundaria Los Albares y Diego Tortosa.

V-6712

Enmienda de modificación (desglose). Sección 15, servicio 04, programa 422K, capítulo 6, artículo 63, concepto 631.00 y 631.01

Texto de la enmienda:

“631 Edificios y otras construcciones: 150.000

631.00 Arreglo del instituto de Educación Secundaria Pérez Piñero de Calasparra: 75.000

631.01 Otras actuaciones: 75.000”

Justificación: necesidad de acometer el arreglo del instituto de Educación Secundaria Pérez Piñero de Calasparra, de acuerdo con el compromiso de la

Consejería.

V-7621(V-6713)

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 05, programa 422H, capítulo 4, artículo 46, concepto 463

Texto de la enmienda: “463 A corporaciones locales para adultos: 350.000 (+8.000)”

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 04, programa 422J, capítulo 4, concepto 484: 8.000

Justificación: dirigir mayores recursos a las corporaciones locales para que éstas puedan atender la demanda educativa de la población adulta.

V-6714

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 04, programa 422H, capítulo 4, artículo 48, concepto 484.

Texto de la enmienda: “484. Para programas de garantía social: 323.276 (+73.276)”

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 04, programa 422J, capítulo 4, concepto 484: 73.276

Justificación: mantener la oferta presupuestaria para este tipo de programas consignada en los presupuestos de 2000 más un 4%.

V-7622(V-6715)

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 06, programa 422G, capítulo 1, artículo 12, concepto 120.

Texto de la enmienda:

“120 Creación de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica y atención temprana en Torre Pacheco: 215.419 (+15.000)

120.00 Sueldo: 112.212 (+15.000)”

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 04, programa 422J, capítulo 4, concepto 484: 15.000

Justificación: atención a la población de la zona.

V-7623(V-6716)

Enmienda de adición. Sección 15, servicio 06, programa 422G, capítulo 2, artículo 23, concepto 231.

Texto de la enmienda: “231.03 Locomoción profesorado itinerante de Educación Compensatoria: 10.000”

Mediante minoración en (miles de pesetas):

- Servicio 06, programa 422G, capítulo 2, concepto 226, subconcepto 226.06: 1.000

- Servicio 06, programa 422G, capítulo 6, concepto 629: 9.000

Justificación: abono desplazamientos profesorado itinerante.

V-7624(V-6717)

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 06, programa 422G, capítulo 6, artículo 62, concepto 220.03

Texto de la enmienda:

“22 Material, suministros y otros: 14.228 (+5.000)

220.03 Creación de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica y atención temprana en Torre Pacheco: +5.000”

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 04, programa 422J, capítulo 4, concepto 484: 5.000

Justificación: atención a la población de la zona.

V-6718

Enmienda de adición. Sección 16, servicio 02, programa 722A, capítulo 6, artículo 64, concepto 648 (nuevo)

Texto de la enmienda: “648. Plan Regional de Actividades Extractivas: 20.000”

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 02, programa 722A, capítulo 7, concepto 774: 20.000

Justificación: hacer realidad el Plan Regional de Actividades Extractivas.

V-7625(V-6719)

Enmienda de adición. Sección 16, servicio 01, programa 722A, capítulo 7, artículo 76, concepto 762.

Texto de la enmienda: “762 Plan industrial: 50.000”

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 02, programa 722A, capítulo 7, concepto 774: 50.000

Justificación: articular, a través de los municipios, la adaptación de los procesos productivos al cumplimiento de la normativa medioambiental (curtido, agroalimentario, químico, etcétera). Son de dudosa eficacia los programas soportados con fondos propios a líneas no determinantes del empleo (creación y mantenimiento) y subvención de tipos de interés, usuras comerciales, etcétera.

V-7626(V-6720)

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 02, programa 722A, capítulo 7, artículo 76, concepto 763 y subconceptos 763.00, 763.01 y 763.02

Texto de la enmienda:

“763 Plan de Electrificación Rural: 425.000 (+150.000)

763.00 Electrificación rural Valle de Ricote: 100.000

763.01 Electrificación rural Fortuna y resto de pedanías de Moratalla: 100.000

763.02 Otras actuaciones: 225.000”

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 02, programa 722A, capítulo 7, concepto 774: 150.000

Justificación: prioridad absoluta de electrificar diseminados de primera residencia que no disponen de esta prestación hoy elemental.

V-7627(V-6721)

Enmienda de adición. Sección 16, servicio 02, programa 722A, capítulo 7, artículo 76, concepto 764 (nuevo).

Texto de la enmienda: “Plan de Emergencia Riesgo Químico del Valle de Escombreras: 25.000”

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 02, programa 722A, capítulo 7, concepto 774: 25.000

Justificación: cumplir urgentemente lo que es obligado por ley, en colaboración con el resto de administraciones.

V-6722

Enmienda de adición. Sección 16, servicio 02, programa 722A, capítulo 7, artículo 76, concepto 765.

Texto de la enmienda: “765 Plan de ordenación de las fuentes de contaminación electromagnética: 30.000”

Mediante minoración en (miles de pesetas):

- Servicio 02, programa 722A, capítulo 6, concepto 649: 9.000

- Servicio 02, programa 722A, capítulo 7, concepto 774: 21.000

Justificación: necesidad de dotar a los ayuntamientos de un plan de ordenación frente a la contaminación electromagnética y medios para aplicarla.

V-6723

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 03, programa 622A, capítulo 7, artículo 76, concepto 765.

Texto de la enmienda: “765 Apoyo a CCLL para modernización equipamientos comerciales: 100.000 (+67.500)”

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 04, programa 521A, capítulo 4, concepto 483: 67.500

Justificación: reforzar el apoyo a ayuntamientos para modernización equipamientos comerciales.

V-7628(V-6724)

Enmienda de adición. Sección 16, servicio 03, programa 622A, capítulo 7, artículo 78, concepto 773 (nuevo).

Texto de la enmienda: “Ayudas iniciativas PYMES

modernización y competitividad comercio local: 50.000”

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 02, programa 722A, capítulo 7, concepto 774: 50.000

Justificación: subvenciones para mejorar la competitividad, producción y creación de empleo de las PYMES.

V-7629(V-6725)

Enmienda de adición. Sección 16, servicio 03, programa 724B, capítulo 7, artículo 77, concepto 773 (nuevo).

Texto de la enmienda: “Regulación de actividades productivas: 50.000”

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 02, programa 722A, capítulo 7, concepto 774: 50.000

Justificación: ayudar a la regulación de artesanos en su actividad económica.

V-6726

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 03, programa 724B, capítulo 7, artículo 78, concepto 785.

Texto de la enmienda: “Desarrollo sector artesano: 40.000 (+28.000)

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 03, programa 724B, capítulo 6, concepto 649: 28.000

Justificación: potenciación del sector artesano.

V-6727

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 04, programa 542C, capítulo 4, artículo 48, concepto 483

Texto de la enmienda: “483 Al Instituto Murciano de Tecnología: 30.000 (+29.999)”

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 04, programa 542C, capítulo 6, concepto 649: 29.999

Justificación: potenciación del Instituto Murciano de Tecnología.

V-6728

Enmienda de adición. Sección 16, servicio 01, programa 721A, capítulo 7, artículo 76, concepto 762.01 (nuevo).

Texto de la enmienda: “Al Ayuntamiento de Jumilla para polígono industrial: 30.000”

Mediante minoración en (miles de pesetas):

- Servicio 01, programa 721A, capítulo 1, concepto 110.00: 11.577

- Servicio 01, programa 721A, capítulo 4, concepto 443: 18.423

Justificación: impulsar la ampliación del polígono industrial del Cerro del Castillo, en Jumilla, para su desarrollo y diversificación de su actividad industrial ante la falta de suelo industrial tras el agotamiento de la primera fase y del polígono privado “Los Romerales Jumillanos”.

V-6729

Enmienda de adición. Sección 16, servicio 01, programa 721A, capítulo 7, artículo 76, concepto 763 (nuevo).

Texto de la enmienda: “763 Al Ayuntamiento de Jumilla, construcción Centro Desarrollo Local: 40.000”

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 01, programa 722A, capítulo 7, concepto 774: 40.000

Justificación: construcción del Centro de Desarrollo Local en el municipio de Jumilla.

V-7630(V-6730)

Enmienda de adición. Sección 16, servicio 01, programa 721A, capítulo 7, artículo 76, concepto 764 (nuevo).

Texto de la enmienda: “764 Al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, construcción del Centro de Desarrollo Local: 40.000”

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 02, programa 722A, capítulo 7, concepto 774: 40.000

Justificación: construcción del Centro de Desarrollo Local en el polígono industrial de Puerto Lumbreras.

V-7631(V-6731)

Enmienda de adición. Sección 16, servicio 01, programa 721A, capítulo 7, artículo 77, concepto 773.

Texto de la enmienda: “Ayudas iniciativas Pymes: 98.000”

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 02, programa 722A, capítulo 7, concepto 774: 98.000

Justificación: subvenciones para mejorar la competitividad, producción y creación de empleo de las Pymes.

V-6732

Enmienda de adición. Sección 16, servicio 02, programa 722A, capítulo 2, artículo 22, concepto 226.07

Texto de la enmienda: “226.07 Estudios normativa reguladora de la contaminación electromagnética: 8.000”

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 02, programa 722A, capítulo 6, concepto 649:

8.000

Justificación: importancia de dotarnos de una normativa reguladora de la contaminación electromagnética.

V-6733

Enmienda de adición. Sección 17, servicio 02, programa 442A, capítulo 2, artículo 22, concepto 227.09

Texto de la enmienda: "227.09 Control de emisiones contaminantes de la incineradora de Lorca: 5.000 (+4.900)

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 02, programa 442A, capítulo 6, concepto 649: 4.900

Justificación: controlar las emisiones de la incineradora por su incidencia en la salud, el medio ambiente y la agricultura de Lorca.

V-6734

Enmienda de adición. Sección 17, servicio 02, programa 442A, capítulo 2, artículo 22, concepto 227.10

Texto de la enmienda: "227.10 Estudio epidemiológico y toxicológico en la población de la diputación del Río (Lorca): 5.000 (+5.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 02, programa 442A, capítulo 6, concepto 649: 5.000

Justificación: control de la incidencia de la cementera ubicada en la diputación de Río sobre la población de la zona.

V-6735

Enmienda de adición. Sección 17, servicio 02, programa 442A, capítulo 2, artículo 22, concepto 227.11 (nuevo).

Texto de la enmienda: "227.11 Estudio epidemiológico en la población del entorno de la subestación eléctrica de La Viña y San Antonio, de Lorca: 5.000 (+5.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 02, programa 442A, capítulo 6, concepto 649: 5.000

Justificación: controlar la incidencia en la salud de la contaminación electromagnética de la citada subestación.

V-6736

Enmienda de adición. Sección 17, servicio 02, programa 442A, capítulo 2, artículo 22, concepto 227.12.

Texto de la enmienda: "227.12 Estudio de la

producción de alimentos genéticamente modificados en la Región de Murcia: 5.000 (+5.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 02, programa 442A, capítulo 6, concepto 649: 5.000

Justificación: estudio de la producción de alimentos genéticamente modificados en la Región de Murcia por su impacto en la salud.

V-6737

Enmienda de modificación (desglose artículo 76). Sección 17, servicio 02, programa 442A, capítulo 7, artículo 76, concepto 761.01 y 761.02

Texto de la enmienda:

"76 A corporaciones locales: 140.000

761 Ayudas al Consorcio RSU: 140.000

761.01 Para proyecto y nueva ubicación macroplanta de tratamiento de residuos sólidos urbanos, actualmente en Ulea: 40.000

761.02 Otros: 100.000"

Justificación: proceder a la búsqueda de nueva ubicación para la macroplanta de tratamiento de residuos sólidos urbanos, toda vez que el paraje de La Losilla, en Ulea, no es un sitio adecuado para ello.

V-6738

Enmienda de desagregación. Sección 17, servicio 02, programa 442C, capítulo 4, artículo 48, concepto 488

Texto de la enmienda:

"488.01 Subvención a asociaciones ecologistas y de defensa ambiental: 2.000

488.02 Otros: 5.160"

Justificación: subvencionar a asociaciones y grupos murcianos que claramente han luchado por el medio ambiente regional.

V-6739

Enmienda de adición. Sección 17, servicio 03, programa 542A, capítulo 7, artículo 77, concepto 778.

Texto de la enmienda: "778 Fincas colaboradoras: 1.000 (+999)"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 03, programa 542A, capítulo 7, concepto 775: 999

Justificación: dotar adecuadamente este concepto por su importancia para las necesidades de investigación agraria.

V-6740

Enmienda de adición. Sección 17, servicio 03, programa 542B, capítulo 4, artículo 48, concepto 484.

Texto de la enmienda: "484 A la Fundación Séneca

programa formación: 61.100 (+20.000)”

Mediante minoración en (miles de pesetas):
servicio 03, programa 542B, capítulo 6, concepto 626:
20.000

Justificación: incremento de dotaciones dedicadas
a investigación agraria, a fin de adecuar
progresivamente estos al 1% agrario de la Región.

V-6741

Enmienda de adición. Sección 17, servicio 03,
programa 542B, capítulo 6, artículo 64, concepto 640

Texto de la enmienda: “640 Gastos de
investigación y desarrollo: 290.000 (+50.000)”

Mediante minoración en (miles de pesetas):
servicio 05, programa 531A, capítulo 6, concepto 650:
50.000

Justificación: a fin de paliar los déficit de
investigación agraria que limitan nuestras posibilidades
de desarrollo.

V-6742

Enmienda de adición. Sección 17, servicio 04,
programa 712G, capítulo 4, artículo 47, concepto 477

Texto de la enmienda: “477 Medidas
agroambientales: 182.579 (+30.000)”

Mediante minoración en (miles de pesetas):
servicio 04, programa 712G, capítulo 4, concepto 475:
30.000

Justificación: paliar los déficit medioambientales de
la Región.

V-6743

Enmienda de adición. Sección 17, servicio 05,
programa 531A, capítulo 7, artículo 77, concepto 774.

Texto de la enmienda: “774 Subvención a la
instalación de nuevos agricultores jóvenes: 100.000
(+100.000)”

Mediante minoración en (miles de pesetas):
servicio 05, programa 531B, capítulo 7, concepto 785:
100.000

Justificación: rejuvenecimiento de la población
agraria.

V-7632(V-6744)

Enmienda de modificación (desglose). Sección 17,
servicio 05, programa 531B, capítulo 6, artículo 65,
conceptos 650.00, 650.01 y 650.02

Texto de la enmienda:

“650 Inversiones gestionadas otros entes: 699.200

650.00 Construcción de un embalse de 50.000 m³
en Alhama de Murcia: 100.000

650.01 Conclusión modernización regadíos Alhama
de Murcia: 50.000

650.02 Otras actuaciones: 549.200”

Justificación: necesidad de garantizar la
evacuación y almacenamiento de aguas pluviales en
Alhama de Murcia.

V-6745

Enmienda de adición. Sección 17, servicio 06,
programa 712F, capítulo 7, artículo 77, concepto 773.

Texto de la enmienda: “773 Programa Nacional
Apícola: 15.001 (+5.000)”

Mediante minoración en (miles de pesetas):
servicio 01, programa 711A, capítulo 1, concepto 151:
5.000

Justificación: la gran importancia de conservar una
fauna apícola suficiente para satisfacer las amplias
necesidades de la producción agraria regional.

V-6746

Enmienda de modificación (desagregación
subconceptos). Sección 17, servicio 07, programa
441A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650.

Texto de la enmienda: “650.01
Redimensionamiento EDAR Alhama: 70.000”

Justificación: adecuar lo depurado a las actuales
necesidades.

V-6747

Enmienda de modificación (desagregación
subconceptos). Sección 17, servicio 07, programa
441A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650.

Texto de la enmienda: “650.02 Ampliación de
colectores y EDAR de Puerto Lumbreras: 200.000”

Justificación: solucionar el grave problema de la
falta de depuración de la zona costera de Mazarrón.

V-6748

Enmienda de modificación (desagregación
subconceptos). Sección 17, servicio 07, programa
441A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650.

Texto de la enmienda: “650.03 Colectores,
saneamiento y depuración de Paretón (Totana):
100.000”

Justificación: acabar con los pozos ciegos
existentes en esta pedanía totanera.

V-6749

Enmienda de modificación (desagregación
subconceptos). Sección 17, servicio 07, programa
441A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650.

Texto de la enmienda: “650.04 Depuración de
aguas industriales y colectores en la zona industrial de
Mula: 100.000”

Justificación: acabar con la contaminación producida por las industrias de Mula.

V-6750

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos). Sección 17, servicio 07, programa 441A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650.

Texto de la enmienda: "650.05 EDAR de El Esparragal (Puerto Lumbreras): 50.000"

Justificación: solución a la lamentable situación que sufren los vecinos de El Esparragal.

V-6751

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos). Sección 17, servicio 07, programa 441A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650.

Texto de la enmienda: "650.06 EDAR La Unión: 100.000"

Justificación: solución a este problema de La Unión.

V-6752

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos). Sección 17, servicio 07, programa 441A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650.

Texto de la enmienda: "650.07 EDAR de El Berro (Alhama de Murcia)": 50.000

Justificación: dotar de una depuradora a esta pedanía con fuerte potencial turístico-ambiental.

V-6753

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos). Sección 17, servicio 07, programa 441A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650.

Texto de la enmienda: "650.08 Ampliación EDAR Jumilla: 100.000"

Justificación: solución a este histórico problema ambiental y sanitario.

V-6754

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos). Sección 17, servicio 07, programa 441A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650.

Texto de la enmienda: "650.09 EDAR Zarzadilla de Totana (Lorca)": 50.000

Justificación: dotar de depuradora a esta pedanía.

V-6755

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos). Sección 17, servicio 07, programa 441A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650.

Texto de la enmienda: "650.10 Emisario general en el paraje de El Prado, de Jumilla: 50.000"

Justificación: evitar inundaciones y daños en esta zona.

V-6756

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos). Sección 17, servicio 07, programa 441A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650.

Texto de la enmienda: "650.11 EDAR de La Copa, de Bullas: 75.000"

Justificación: solución del problema y aprovechamiento adecuado del agua.

V-6757

Enmienda de modificación (desglose subconceptos). Sección 17, servicio 07, programa 441A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650.

Texto de la enmienda: "650.12 EDAR de Albudeite: 75.000"

Justificación: hacer realidad, de una vez por todas, la depuradora de Albudeite, que es una necesidad perentoria.

V-6758

Enmienda de modificación (desglose subconceptos). Sección 17, servicio 07, programa 441A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650.

Texto de la enmienda: "650.13 EDAR en Abarán en sustitución de la prevista en Cañada Hidalgo: 300.000"

Justificación: necesidad de EDAR en Abarán pero no en la actual ubicación de Cañada Hidalgo, absolutamente carente de idoneidad para la instalación de la misma.

V-6759

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 07, programa 441A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650.

Texto de la enmienda: "650.14 Resto inversiones gestionadas por otros entes públicos: 3.310.330"

Justificación: ajuste por desglose del concepto 650.

V-6760

Enmienda de desagregación. Sección 17, servicio 07, programa 441B, capítulo 6, artículo 65, concepto 650.

Texto de la enmienda:

"650.00 Inversiones gestionadas por otros entes públicos: 192.900

650.01 Reposición tuberías agua potable en La Carrasca (Totana): 27.000"

Mediante minoración en (miles de pesetas):

- Servicio 01, programa 711A, capítulo 6, concepto 627: 17.000

- Servicio 01, programa 711A, capítulo 6, concepto 638: 10.000

Justificación: aprovechamiento del agua de este manantial.

V-6761

Enmienda de adición. Sección 17, servicio 07, programa 441C (nuevo).

Texto de la enmienda:

“441C Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales

120 Funcionarios: 30.000 (+30.000)

160 Cuotas sociales: 12.000 (+12.000)

220 Suministros: 10.000 (+10.000)”

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 03, programa 712A, capítulo 7, concepto 775: 52.000

Justificación: garantizar el saneamiento de aguas residuales en nuestra Región.

V-6762

Enmienda de desagregación. Sección 17, servicio 07, programa 512D, capítulo 6, artículo 65, concepto 650.

Texto de la enmienda:

“650.00 Inversiones generadas para otros entes: 329.100

650.01 Acondicionamiento rambla de Albudeite: 40.000”

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 01, programa 711A, capítulo 6, concepto 649: 40.000

Justificación: limpieza y acondicionamiento del cauce de la rambla de Albudeite.

V-6763

Enmienda de adición. Sección 17, servicio 08, programa 442B, capítulo 4, artículo 48, concepto 488.

Texto de la enmienda: “488 Subvención a grupos ecologistas: +6.000”

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 08, programa 442B, capítulo 4, concepto 473: 6.000

Justificación: subvención a grupos ecologistas imprescindibles en el estado de abandono medioambiental en que se encuentra la Región.

V-6764

Enmienda de adición y desagregación. Sección 17, servicio 08, programa 442B, capítulo 6, artículo 64, concepto 640.

Texto de la enmienda:

“640.00 Gastos de investigación y desarrollo: 14.000

640.01 Elaboración planes de ordenación de los recursos naturales: 50.000 (+50.000)

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 04, programa 712E, capítulo 7, concepto 775: 50.000

Justificación: protección efectiva de los espacios naturales de la Región de Murcia.

V-6765

Enmienda de adición. Sección 17, servicio 08, programa 442B, capítulo 6, artículo 65, concepto 650 (nuevo).

Texto de la enmienda:

“650.01 Acondicionamiento casas forestales en Jumilla: 1.500 (+1.500)

650.02 Otras actuaciones: 1.500 (+1.500)

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 08, programa 442B, capítulo 6, concepto 611: 3.000

Justificación: adaptar estos inmuebles de modo que sean aprovechables para el ocio de los ciudadanos.

V-6766

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 01, programa 411A, capítulo 4, artículo 44, concepto 445.

Texto de la enmienda: “445 Servicio Murciano de Salud: 11.022.061 (+2.095.000)”.

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 01, programa 411A, capítulo 7, concepto 745: 2.095.000

Justificación: para mantenerse las actividades sanitarias que antes realizaba el Hospital General Universitario, evitando o paliando la degradación de la calidad asistencial que se ha derivado de ello.

V-7633(V-6767)

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 01, programa 411A, capítulo 6, artículo 63, concepto 632.

Texto de la enmienda: “Instalaciones eléctricas: 5.700 (+3.000)”

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 01, programa 411A, capítulo 2, concepto 222.00: 3.000

Justificación: incrementar dotación para mejora de instalaciones que por su antigüedad entrañen riesgos laborales, con el fin de cumplimentar la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

V-6768

Enmienda de adición. Sección 18, servicio 02,

programa 412E, capítulo 2, artículo 22, concepto 221.
 Texto de la enmienda: “221.06 Para actividades sanitarias preventivas (vacunaciones): 31.900 (+31.900)”.

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 02, programa 413B, capítulo 2, concepto 221.06: 31.900

Justificación: descentralizar los servicios de salud pública que se prestan en la comarca de Lorca, imputándoles el gasto de vacunaciones y otros productos farmacéuticos.

V-6769

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 02, programa 412E, capítulo 2, artículo 22, concepto 221.

Texto de la enmienda: “221.08 Para dotación de instalaciones y suministros de diagnóstico analítico de salud pública: 6.500 (+6.500)”

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 02, programa 413D, capítulo 2, concepto 221.09: 6.500

Justificación: descentralizar los diagnósticos analíticos de salud pública, evitar la privatización de los mismos y homogeneizar las prestaciones que en esta materia se realizan en la comarca de Lorca para que se equiparen con el resto de comarcas.

V-6770

Enmienda de adición. Sección 18, servicio 02, programa 412F, capítulo 2, artículo 22, concepto 221.

Texto de la enmienda: “221.06 Para actividades sanitarias preventivas (vacunaciones): 53.100 (+53.100)”

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 02, programa 413B, capítulo 2, concepto 221.06: 53.100

Justificación: descentralizar los servicios de salud pública que se prestan en la comarca de Cartagena, imputándole el gasto de vacunaciones y otros productos farmacéuticos.

V-6771

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 02, programa 412F, capítulo 2, artículo 22, concepto 221.

Texto de la enmienda: “221.08 Para dotación de instalaciones y suministros de diagnóstico analítico de salud pública: 10.500 (+10.500)”

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 02, programa 413D, capítulo 2, concepto 221.09: 10.500

Justificación: descentralizar los diagnósticos analíticos de salud pública, evitar la privatización de los mismos y homogeneizar las prestaciones que en esta materia se realizan en la comarca de Cartagena

para que se equiparen con el resto de comarcas.

V-6772

Enmienda de adición. Sección 18, servicio 02, programa 412I, capítulo 2, artículo 22, concepto 221.

Texto de la enmienda: “221.06 Para actividades sanitarias preventivas (vacunaciones): 13.500 (+13.500)”

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 02, programa 413B, capítulo 2, concepto 221.06: 13.500

Justificación: descentralizar los servicios de salud pública que se prestan en la comarca de Caravaca imputándole el gasto de vacunaciones y otros productos farmacéuticos.

V-6773

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 02, programa 412I, capítulo 2, artículo 22, concepto 221.

Texto de la enmienda: “221.08 Para dotación de instalaciones y suministros de diagnóstico analítico de salud pública: 1.000 (+1.000)”

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 02, programa 413D, capítulo 2, concepto 221.09: 1.000

Justificación: descentralizar los diagnósticos analíticos de salud pública, evitar la privatización de los mismos y homogeneizar las prestaciones que en esta materia se realizan en la comarca de Caravaca para que se equiparen con el resto de comarcas.

V-6774

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 02, programa 412M, capítulo 4, artículo 48, concepto 485.

Texto de la enmienda: donde dice “A instituciones para trasplantes” debe decir “A ALCER” (finalista)

Justificación: respetar la extraordinaria labor de ALCER durante más de 20 años, lo que exige que se contemple su necesidad de continuidad.

V-6775

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 02, programa 413B, capítulo 4, artículo 48, concepto 486.

Texto de la enmienda: “486 Convenio Comité Ciudadano Antisida: 40.000 (+27.500)”

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 02, programa 413B, capítulo 6, concepto 649: 27.500

Justificación: aumentar la dotación del Comité Ciudadano Antisida en correlación al aumento de las necesidades de atención que presta.

V-6776

Enmienda de adición. Sección 18, servicio 02,

programa 413B, capítulo 4, artículo 48, concepto 489 (nuevo).

Texto de la enmienda: "489 Convenio Hospital Cruz Roja de Cartagena: 1"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 02, programa 413B, capítulo 2, concepto 240: 1

Justificación: mantenimiento de un recurso sanitario existente.

V-6777

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos). Sección 18, servicio 02, programa 413B, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Texto de la enmienda: "649.01 Actuaciones en materia de hábitos de alimentación de escolares, población laboral, mujeres y personas mayores: 11.423"

Justificación: mejora de los hábitos de alimentación.

V-6778

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos). Sección 18, servicio 02, programa 413B, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Texto de la enmienda: "649.02 Actuaciones para las cifras de hipertensión arterial: 11.423"

Justificación: control de la tensión arterial.

V-6779

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos). Sección 18, servicio 02, programa 413B, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Texto de la enmienda: "649.03 Actuaciones para las cifras de colesterolemia de pacientes con hipercolesterolemia: 11.423"

Justificación: control del colesterol.

V-6780

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos). Sección 18, servicio 02, programa 413B, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Texto de la enmienda: "649.04 Elevar la cobertura del programa de detección de cáncer de mama: 11.423"

Justificación: control del cáncer de mama.

V-6781

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos). Sección 18, servicio 02, programa 413B, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Texto de la enmienda: "649.05 Disminuir en un 5%

la incidencia de cáncer de cuello uterino: 11.423"

Justificación: control del cáncer de cuello uterino.

V-6782

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos). Sección 18, servicio 02, programa 413B, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Texto de la enmienda: "649.06 Disminuir la incidencia de enfermedades de transmisión sexual: 11.423"

Justificación: control de las enfermedades de transmisión sexual.

V-6783

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos). Sección 18, servicio 02, programa 413B, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Texto de la enmienda: "649.07 Disminuir la incidencia de la tuberculosis: 11.423"

Justificación: control de la tuberculosis.

V-6784

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos). Sección 18, servicio 02, programa 413B, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Texto de la enmienda: "649.08 Disminuir nivel de consumo de alcohol en bebedores excesivos: 11.423"

Justificación: control del consumo de alcohol.

V-6785

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos). Sección 18, servicio 02, programa 413B, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Texto de la enmienda: "649.09 Aumentar la cobertura regional de atención al enfermo diabético y de educación diabetológica: 11.423"

Justificación: control de la diabetes.

V-6786

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos). Sección 18, servicio 02, programa 413B, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Texto de la enmienda: "649.10 Actuaciones para la incidencia de hepatitis viral: 11.423"

Justificación: control de la hepatitis vírica.

V-6787

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos). Sección 18, servicio 02, programa 413B, capítulo 2, artículo 64, concepto 649.

Texto de la enmienda: "649.11 Actuaciones para

incrementar la planificación familiar: 11.423”

Justificación: mejora de la planificación familiar.

V-6788

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos). Sección 18, servicio 02, programa 413B, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Texto de la enmienda: “649.12 Actuaciones para disminuir las enfermedades pulmonares obstructivas crónicas: 11.423”

Justificación: control de las enfermedades pulmonares.

V-6789

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos). Sección 18, servicio 02, programa 413B, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Texto de la enmienda: “649.13 Incrementar la cobertura del diagnóstico prenatal en mujeres embarazadas mayores de 35 años: 11.423”

Justificación: aumento de la cobertura del diagnóstico prenatal.

V-6790

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos). Sección 18, servicio 02, programa 413B, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Texto de la enmienda: “649.14 Otro inmovilizado inmaterial: 11.423”.

Justificación: ajuste técnico.

V-6791

Enmienda de adición. Sección 18, servicio 03, programa 412J, capítulo 4, artículo 44, concepto 444 (nuevo).

Texto de la enmienda: “444 A la Universidad, Convenio promoción de salud en la infancia escolar, adolescentes, universitarios y mujeres: 10.000 (+10.000)”

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 03, programa 412J, capítulo 6, concepto 649: 10.000

Justificación: hacer partícipe a la Universidad de Murcia en la docencia e investigación en la promoción de salud en áreas de alta prioridad para la Región, tal y como recomiendan la OMS y el Ministerio de Sanidad.

V-6792

Enmienda de adición. Sección 18, servicio 03, programa 412J, capítulo 4, artículo 46, concepto 465.

Texto de la enmienda: “A corporaciones locales

actividades de atención primaria: 62.000 (+4.000)”

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 03, programa 412J, capítulo 6, concepto 649: 4.000

Justificación: incrementar la partida que se oferta a los ayuntamientos para cooperar en el mantenimiento de los centros de salud, dada la insuficiencia de recursos con la que todavía funcionan algunos consultorios. No obstante, esta partida debe computarse como deuda histórica a la hora de las transferencias sanitarias y a que parte de este mantenimiento incluye recursos humanos que deberían ser asumidos por el Insalud.

V-6793

Enmienda de adición. Sección 18, servicio 03, programa 412J, capítulo 4, artículo 48, concepto 487 (nuevo)

Texto de la enmienda: “487 Consejo Regional de Salud: 1.000 (+1.000)

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 03, programa 412J, capítulo 6, concepto 649: 1.000

Justificación: necesidad de un presupuesto para funcionamiento asiduo del Consejo Regional de Salud, con el fin de que la población sea protagonista y autorresponsable de sus problemas sanitarios, evitando, por ejemplo, decisiones tan cruciales como que el cierre y derribo del Hospital General Universitario se haya hurtado al debate de este órgano consultivo.

V-7634(V-6794)

Enmienda de adición. Sección 18, servicio 03, programa 412J, capítulo 4, artículo 48, concepto 488 (nuevo)

Texto de la enmienda: “Consejo Regional de Salud Mental: 1.000 (+1.000)

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 03, programa 412J, capítulo 2, concepto 221.09: 1.000

Justificación: necesidad de un presupuesto para funcionamiento asiduo del Consejo Regional de Salud Mental, con el fin de que la población sea protagonista y autorresponsable de sus problemas sanitarios. Por ejemplo, evaluaría la deuda histórica del Insalud en salud mental y movilizaría organizaciones y ciudadanos para atraerla.

V-6796

Enmienda de desagregación. Sección 18, servicio 03, programa 412J, capítulo 6, artículo 65, concepto 650.

Texto de la enmienda:

“Construcción y equipamiento Centro de Salud en

la pedanía de El Esparragal

650.01: 96.300

650.02: 481.500”

Justificación: cubrir las necesidades de esta pedanía en materia sanitaria, ya que el consultorio médico existente se queda pequeño para las necesidades de los vecinos.

V-6797

Enmienda de desagregación. Sección 18, servicio 03, programa 412J, capítulo 6, artículo 65, concepto 650.

Texto de la enmienda: “Construcción y equipamiento de Centro de Salud en la pedanía de Monteagudo:

650.01: 96.300

650.02: 481.500”

Justificación: cubrir las necesidades de esta pedanía en materia sanitaria, ya que el consultorio médico existente se queda pequeño para las necesidades de los vecinos.

V-6798

Enmienda de desagregación. Sección 18, servicio 03, programa 412J, capítulo 6, artículo 65, concepto 650.

Texto de la enmienda: “Construcción y equipamiento Centro de Salud en la pedanía de Patiño.

650.01: 96.300

650.02: 481.500”

Justificación: cubrir las necesidades de esta pedanía en materia sanitaria, ya que el consultorio médico existente se queda pequeño para las necesidades de los vecinos.

V-6799

Enmienda de desagregación. Sección 18, servicio 03, programa 412J, capítulo 6, artículo 65, concepto 650.

Texto de la enmienda: “Construcción y equipamiento Centro de Salud en el barrio de Santa María de Gracia.

650.01: 96.300

650.02: 481.500”

Justificación: está dentro de la planificación sanitaria regional, pero un año más, al no recibir fondos del presupuesto nacional, se queda descolgado y es de vital importancia para los vecinos de este barrio.

V-6800

Enmienda de desagregación. Sección 18, servicio

03, programa 412J, capítulo 6, artículo 65, concepto 650

Texto de la enmienda: “Construcción y equipamiento Centro de Salud en la pedanía de Zarandona.

650.01: 96.300

650.02: 481.500”

Justificación: cubrir las necesidades de esta pedanía en materia sanitaria, ya que el Centro de Salud de La Flota no cubre el total de población de la misma.

V-6801

Enmienda de desagregación. Sección 18, servicio 03, programa 412J, capítulo 6, artículo 65, concepto 650.

Texto de la enmienda: “Construcción y equipamiento Centro de Salud en la pedanía de Sangonera la Verde.

650.01: 96.300

650.02: 481.500”

Justificación: cubrir las necesidades de esta pedanía en materia sanitaria, ya que el consultorio médico existente se queda pequeño para las necesidades de los 9.000 vecinos.

V-6802

Enmienda de adición. Sección 18, servicio 02, programa 412A Centro Área de Murcia (nuevo), capítulo 2 (nuevo), artículo 22, concepto 221.01.

Texto de la enmienda: “221.01 Para actividades sanitarias promotoras de salud y preventivas (vacunaciones): 68.000 (+68.000)”

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 02, programa 413B, capítulo 2, concepto 221.06: 68.000

Justificación: necesidad de poder contar con una comarca sanitaria a efectos de salud pública en Murcia, ya que así figura en el Mapa Sanitario, y homogeneizar los servicios de salud pública descentralizados que se prestan en dicha comarca con los del resto de comarcas, imputando a cada una el gasto de vacunaciones.

V-7635(V-6803)

Enmienda de adición. Sección 18, servicio 02, programa 412A Centro de Área de Murcia (nuevo), capítulo 2 (nuevo), artículo 22, concepto 221.01.

Texto de la enmienda: “221.01 Para actividades del laboratorio de salud pública: 1.000 (+1.000)”

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 02, programa 413D, capítulo 2, concepto 221.09: 1.000

Justificación: necesidad de poder contar con una

comarca sanitaria a efectos de salud pública en Murcia, ya que así figura en el Mapa Sanitario, y homogeneizar los servicios de laboratorio de salud pública descentralizados que se prestan en dicha comarca con los del resto de comarcas (cantidad insuficiente, pero no quedan partidas para aminorar).

V-6804

Enmienda de adición. Sección 18, servicio 02, programa 412B Centro de Área de Yecla (nuevo), capítulo 2 (nuevo), artículo 22, concepto 221.01

Texto de la enmienda: "221.01 Para actividades sanitarias promotoras de salud y preventivas (vacunaciones): 6.500 (+6.500)"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 02, programa 413B, capítulo 2, concepto 221.06: 6.500

Justificación: necesidad de poder contar con una comarca sanitaria a efectos de salud pública en Yecla, ya que así figura en el Mapa Sanitario, y homogeneizar los servicios de salud pública descentralizados que se presten en dicha comarca con los del resto de comarcas, imputando el gasto de vacunaciones.

V-6805

Enmienda de adición. Sección 18, servicio 02, programa 412B Centro de Área de Yecla (nuevo), capítulo 2 (nuevo), artículo 22, concepto 221.02

Texto de la enmienda: "221.02 Para actividades de laboratorio de salud pública: 1.000 (+1.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 02, programa 413D, capítulo 2, concepto 221.09: 1.000

Justificación: necesidad de poder contar con una comarca sanitaria a efectos de salud pública en Yecla, ya que así figura en el Mapa Sanitario, y homogeneizar los servicios de laboratorio de salud pública descentralizados que se presten en dicha comarca con los del resto de comarcas.

V-6806

Enmienda de adición. Sección 18, servicio 02, programa 421C Centro de Área de la Vega Media (nuevo), capítulo 2 (nuevo), artículo 22, concepto 221.01

Texto de la enmienda: "221.01 Para actividades sanitarias promotoras de salud y preventivas (vacunaciones): 25.000 (+25.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 02, programa 413B, capítulo 2, concepto 221.06: 25.000

Justificación: necesidad de poder contar con una comarca sanitaria de la Vega Media, ya que así figura

en el Mapa Sanitario, y homogeneizar los servicios de salud pública descentralizados que se prestan en dicha comarca con los del resto de comarcas, imputando a cada una de ellas el gasto de vacunaciones.

V-6807

Enmienda de adición. Sección 18, servicio 02, programa 412C Centro de Área de la Vega Media (nuevo), capítulo 2 (nuevo), artículo 22, concepto 221.02

Texto de la enmienda: "221.02 Para actividades de laboratorio de salud pública: 1.000 (+1.000)

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 02, programa 413D, capítulo 2, concepto 221.09: 1.000

Justificación: necesidad de poder contar con una comarca sanitaria de la Vega Media, ya que así figura en el Mapa Sanitario, y homogeneizar los servicios de laboratorio de salud pública descentralizados que se prestan en dicha comarca con los del resto de comarcas.

V-6808

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 04, programa 443A, capítulo 4, artículo 46, concepto 466.

Texto de la enmienda: "A corporaciones locales de menos de 10.000 habitantes: 50.000 (+50.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 01, programa 411A, capítulo 7, concepto 745: 50.000

Justificación: para dotar de OMIC a todas las corporaciones locales de menos de 10.000 habitantes.

V-6809

Enmienda de adición. Sección 18, servicio 02, programa 422M Escuela de Matronas (nuevo), capítulo 1, artículo 10, concepto 100

Texto de la enmienda: "100 Retribuciones básicas: +1"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 01, programa 411A, capítulo 2, concepto 212: 1

Justificación: para instar al Insalud a que dote de recursos humanos y físicos para la puesta en funcionamiento de la Escuela de Matronas.

V-6810

Enmienda de adición (nueva creación). Sección 19, servicio 01, programa 751B, capítulo 4, artículo 46, concepto 460.

Texto de la enmienda:

"4 Transferencias corrientes: 65.000 (+45.000)

46 A corporaciones locales: 45.000

460 Apoyo transporte público turístico municipio de Águilas: 5.000 (+5.000)”

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 02, programa 751A, capítulo 4, concepto 483: 5.000

Justificación: estimular la puesta en marcha de transporte público turístico para favorecer la fluidez del tráfico y la calidad turística.

V-6811

Enmienda de adición (nueva creación). Sección 19, servicio 01, programa 751B, capítulo 4, artículo 46, concepto 461.

Texto de la enmienda:

“4 Transferencias corrientes: 65.000 (+45.000)

46 A corporaciones locales: 45.000

461 Apoyo transporte público turístico municipio de Mazarrón: 5.000 (+5.000)”

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 02, programa 751A, capítulo 4, concepto 483: 5.000

Justificación: estimular la puesta en marcha de transporte público turístico para favorecer la fluidez del tráfico y la calidad turística.

V-6812

Enmienda de adición (nueva creación). Sección 19, servicio 01, programa 751B, capítulo 4, artículo 46, concepto 462.

Texto de la enmienda:

“4 Transferencias corrientes: 65.000 (+45.000)

46 A corporaciones locales: 45.000

462 Apoyo transporte público turístico municipio de Cehegín: 5.000 (+5.000)”

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 02, programa 751A, capítulo 4, concepto 483: 5.000

Justificación: estimular la puesta en marcha de transporte público turístico para favorecer la fluidez del tráfico y la calidad turística.

V-6813

Enmienda de adición (nueva creación). Sección 19, servicio 01, programa 751B, capítulo 4, artículo 46, concepto 463.

Texto de la enmienda:

“4 Transferencias corrientes: 65.000 (+45.000)

46 A corporaciones locales: 45.000

463 Apoyo transporte público turístico municipio de Cartagena: 5.000 (+5.000)”

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 02, programa 751A, capítulo 4, concepto 483: 5.000

Justificación: estimular la puesta en marcha de transporte público turístico para favorecer la fluidez del tráfico y la calidad turística.

V-6814

Enmienda de adición (nueva creación). Sección 19, servicio 01, programa 751B, capítulo 4, artículo 46, concepto 464.

Texto de la enmienda:

“4 Transferencias corrientes: 65.000 (+45.000)

46 A corporaciones locales: 45.000

464 Apoyo transporte público turístico municipio de La Unión: 5.000 (+5.000)”

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 02, programa 751A, capítulo 4, concepto 483: 5.000

Justificación: estimular la puesta en marcha de transporte público turístico para favorecer la fluidez del tráfico y la calidad turística.

V-6815

Enmienda de adición (nueva creación). Sección 19, servicio 01, programa 751B, capítulo 4, artículo 46, concepto 465.

Texto de la enmienda:

“4 Transferencias corrientes: 65.000 (+45.000)

46 A corporaciones locales: 45.000

465 Apoyo transporte público turístico municipio de San Javier: 5.000 (+5.000)”

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 02, programa 751A, capítulo 4, concepto 483: 5.000

Justificación: estimular la puesta en marcha de transporte público turístico para favorecer la fluidez del tráfico y la calidad turística.

V-6816

Enmienda de adición (nueva creación). Sección 19, servicio 01, programa 751B, capítulo 4, artículo 46, concepto 466.

Texto de la enmienda:

“4 Transferencias corrientes: 65.000 (+45.000)

46 A corporaciones locales: 45.000

466 Apoyo transporte público turístico municipio de Los Alcázares: 5.000 (+5.000)”

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 02, programa 751A, capítulo 4, concepto 483: 5.000

Justificación: estimular la puesta en marcha de transporte público turístico para favorecer la fluidez del tráfico y la calidad turística.

V-6817

Enmienda de adición (nueva creación). Sección 19,

servicio 01, programa 751B, capítulo 4, artículo 46, concepto 467.

Texto de la enmienda:

“4 Transferencias corrientes: 65.000 (+45.000)

46 A corporaciones locales: 45.000

467 Apoyo transporte público turístico municipio de San Pedro: 5.000 (+5.000)”

Mediante minoración en (miles de pesetas):
servicio 02, programa 751A, capítulo 4, concepto 483:
5.000

Justificación: estimular la puesta en marcha de transporte público turístico para favorecer la fluidez del tráfico y la calidad turística.

V-6818

Enmienda de adición (nueva creación). Sección 19, servicio 01, programa 751B, capítulo 4, artículo 46, concepto 468.

Texto de la enmienda:

“4 Transferencias corrientes: 65.000 (+45.000)

46 A corporaciones locales: 45.000

468 Apoyo transporte público turístico municipio de Bullas: 5.000 (+5.000)”

Mediante minoración en (miles de pesetas):
servicio 02, programa 751A, capítulo 6, concepto 649:
5.000

Justificación: estimular la puesta en marcha de transporte público turístico para favorecer la fluidez del tráfico y la calidad turística.

V-6819

Enmienda de adición (nueva creación). Sección 19, servicio 01, programa 751B, capítulo 4, artículo 46, concepto 469.

Texto de la enmienda:

“4 Transferencias corrientes: 65.000 (+45.000)

46 A corporaciones locales: 45.000

469 Apoyo transporte público turístico municipio de Moratalla: 5.000 (+5.000)”

Mediante minoración en (miles de pesetas):
servicio 02, programa 751A, capítulo 6, concepto 649:
5.000

Justificación: estimular la puesta en marcha de transporte público turístico para favorecer la fluidez del tráfico y la calidad turística.

V-7636(V-6820)

Enmienda de adición. Sección 19, servicio 02, programa 751A, capítulo 7, artículo 76, concepto 760.

Texto de la enmienda: “760 Plan de dinamización turístico del Altiplano: 100.000”

Mediante minoración en (miles de pesetas):

- Servicio 02, programa 751A, capítulo 4, concepto 483: 50.000

- Servicio 01, programa 751B, capítulo 6, concepto 627: 50.000

Justificación: paquete turístico del Altiplano para el fomento de visitas previa puesta en valor de las rutas del vino, medioambientales, culturales, etcétera. Diversificación de la oferta turística y desestacionalización de la misma.

V-7637(V-6821)

Enmienda de adición. Sección 19, servicio 02, programa 751A, capítulo 7, artículo 76, concepto 761.

Texto de la enmienda: “Ayuntamiento Yecla: 50.000”

Mediante minoración en (miles de pesetas):
servicio 03, programa 751C, capítulo 6, concepto 649:
50.000

Justificación: cofinanciación de construcción de infraestructuras y equipamientos turísticos de servicios públicos municipales. Construcción de albergues rurales mediante rehabilitación de casas forestales en dicho municipio.

V-7638(V-6822)

Enmienda de adición. Sección 19, servicio 02, programa 751A, capítulo 7, artículo 76, concepto 762.

Texto de la enmienda: “Ayuntamiento Jumilla: 50.000”

Mediante minoración en (miles de pesetas):
servicio 03, programa 751C, capítulo 6, concepto 649:
50.000

Justificación: cofinanciación de construcción de infraestructuras y equipamientos turísticos de servicios públicos municipales. Construcción de albergues rurales mediante rehabilitación de casas forestales en dicho municipio.

V-7639(V-6823)

Enmienda de modificación. Sección 19, servicio 02, programa 751A, capítulo 7, artículo 76, concepto 763.

Texto de la enmienda:

“763 Ayuntamiento Cartagena. Proyecto Puerto de Culturas: 450.000

763.01 Accesos Parque Torres: 150.000

763.02 Batería costa C-5: 150.000

763.03 Construcción playa Muelle del Carbón: 100.000

763.04 Consorcio Parque Temático Cabezo Rajao: 50.000”

Desagregación del concepto 763 del mismo programa.

Justificación: impulsar actuaciones importantes de dinamización turística en Cartagena y La Unión.

V-7648(V-6826)

Enmienda de modificación. Sección 19, servicio 02,

programa 751A, capítulo 7, artículo 76, concepto 760

Texto de la enmienda:

“76 A corporaciones locales: 1.081.000 (+150.000)

760 A corporaciones locales: 150.000 (+150.000)”

Mediante minoración en (miles de pesetas):
servicio 03, programa 751C, capítulo 6, concepto 649:
150.000

Justificación: incrementar recursos, reajustando en desagregación de enmiendas posteriores distintas actuaciones turísticas.

V-6827

Enmienda de adición. Sección 19, servicio 02, programa 751A, capítulo 7, artículo 76, concepto 765.01

Texto de la enmienda:

“765 Turismo termal y de salud Mar Menor:
300.000

765.01 Turismo termal (Archena, Mula, Fortuna y Alhama): 200.000”

Desagregación del artículo 76 del mismo programa.

Justificación: no se puede ignorar las potencialidades del turismo termal interior.

V-6828

Enmienda de adición. Sección 19, servicio 02, programa 751A, capítulo 7, artículo 76, concepto 765.02.

Texto de la enmienda:

“765 Turismo termal y de salud Mar Menor:
300.000

765.02 Turismo de salud Mar Menor: 100.000”

Desagregación del artículo 76 del mismo programa.

Justificación: atemperar en dos ejercicios las actuaciones previstas inicialmente en el presupuesto.

V-7640(V-6829)

Enmienda de modificación. Sección 19, servicio 02, programa 751A, capítulo 7, artículo 76, concepto 766.

Texto de la enmienda: “Ayuntamiento Lorca, turismo cultural: 20.000”

Mediante minoración en (miles de pesetas):
servicio 05, programa 455A, capítulo 6, concepto 649:
19.999

Justificación: es un insulto consignar 1.000 pesetas para las posibilidades y continuidades que merece el proyecto “Lorca, taller del tiempo”.

V-7641(V-6830)

Enmienda de modificación. Sección 19, servicio 02, programa 751A, capítulo 7, artículo 76, concepto 767.

Texto de la enmienda: “767 Ayuntamientos comarca del Noroeste: 26.000”

Mediante minoración en (miles de pesetas):
servicio 05, programa 455A, capítulo 6, concepto 649:
25.999

Justificación: incrementar atención inversora en promoción turística comarca Noroeste.

V-7642(V-6831)

Enmienda de modificación. Sección 19, servicio 02, programa 751A, capítulo 7, artículo 76, concepto 768.

Texto de la enmienda: “Dinamización turística Valle de Ricote: 30.000”

Mediante minoración en (miles de pesetas):
servicio 05, programa 455A, capítulo 6, concepto 649:
4.000

Justificación: incrementar los recursos para la puesta en valor del Valle de Ricote.

V-6833

Enmienda de adición (nuevo). Sección 19, servicio 02, programa 751A, capítulo 7, artículo 78, concepto 784.

Texto de la enmienda: “Subvención ANSE visitas en barco guiadas en litoral: 5.000”

Mediante minoración en (miles de pesetas):
servicio 03, programa 751C, capítulo 7, concepto 775:
5.000

Justificación: estimular la actividad de dicho grupo ecologista, ligándola al medio ambiente como factor de principal reconocimiento por los turistas en la Región.

V-6834

Enmienda de adición (nuevo). Sección 19, servicio 02, programa 751A, capítulo 7, artículo 78, concepto 785.

Texto de la enmienda: “Subvención Ecologistas en Acción: 5.000”

Mediante minoración en (miles de pesetas):
servicio 03, programa 751C, capítulo 7, concepto 775:
5.000

Justificación: fórmula de oferta complementaria de ocio ligada a excursiones a lugares de riqueza medioambiental.

V-6835

Enmienda de modificación. Sección 19, servicio 05, programa 452A, capítulo 4, artículo 46, concepto 460

Texto de la enmienda: “Para organización de archivos: 9.000 (+2.000)”

Mediante minoración en (miles de pesetas):
servicio 05, programa 455A, capítulo 7, concepto 745:
2.000

Justificación: mayor atención.

V-6836

Enmienda de modificación. Sección 19, servicio 05, programa 452A, capítulo 4, artículo 48, concepto 484.

Texto de la enmienda: "Becas catálogo patrimonio bibliográfico: 8.000 (+1.115)"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 05, programa 455A, capítulo 7, concepto 745: 1.115

Justificación: mayor atención.

V-6837

Enmienda de modificación. Sección 19, servicio 05, programa 452A, capítulo 4, artículo 48, concepto 487.

Texto de la enmienda: "Becas colaboración bibliotecaria: 7.518 (+1.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 05, programa 455A, capítulo 7, concepto 745: 1.000

Justificación: incrementar el esfuerzo en esta materia.

V-6838

Enmienda de modificación. Sección 19, servicio 05, programa 452A, capítulo 7, artículo 76, concepto 763

Texto de la enmienda: "Archivos, bibliotecas y centros culturales: 82.500 (+7.500)"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 05, programa 455A, capítulo 7, concepto 745: 7.500

Justificación: cantidad inicialmente prevista muy pobre y atendemos a las necesidades de 45 municipios.

V-6839

Enmienda de modificación. Sección 19, servicio 05, programa 452A, capítulo 7, artículo 76, concepto 764.

Texto de la enmienda: "Para dotación bibliotecaria: 27.500 (+2.500)"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 05, programa 455A, capítulo 4, concepto 443: 2.500

Justificación: mayor esfuerzo para la extensión y actualidad de los fondos bibliográficos del conjunto de la Región.

V-6840

Enmienda de modificación. Sección 19, servicio 05, programa 452A, capítulo 7, artículo 76, concepto 765

Texto de la enmienda: "Ayuntamiento de Molina de Segura, infrac. culturales: 35.000 (+10.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 05, programa 455A, capítulo 4, concepto 443:

10.000

Justificación: mayor voluntad inversora.

V-6841

Enmienda de modificación. Sección 19, servicio 05, programa 452A, capítulo 7, artículo 76, concepto 766.

Texto de la enmienda: "Ayuntamiento de Abanilla. Infra. cultural: 44.000 (+4.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 05, programa 455A, capítulo 4, concepto 443: 4.000

Justificación: mayor voluntad inversora.

V-6842

Enmienda de modificación. Sección 19, servicio 05, programa 452A, capítulo 7, artículo 76, concepto 767.

Texto de la enmienda: "Al Ayuntamiento de Ceutí, infraestructuras culturales: 50.000 (+15.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 05, programa 455A, capítulo 4, concepto 443: 15.000

Justificación: mayor voluntad inversora.

V-6843

Enmienda de modificación. Sección 19, servicio 05, programa 453A, capítulo 4, artículo 46, concepto 460.

Texto de la enmienda: "Museo Cigarralejo: 10.000 (+1.500)"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 05, programa 455A, capítulo 4, concepto 443: 1.500

Justificación: mejor trato presupuestario.

V-6844

Enmienda de modificación. Sección 19, servicio 05, programa 453A, capítulo 4, artículo 47, concepto 470.

Texto de la enmienda: "Promoción artes plásticas: 12.000 (+2.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 05, programa 455A, capítulo 4, concepto 443: 2.000

Justificación: hacer presentable esta manifestación cultural.

V-6845

Enmienda de modificación. Sección 19, servicio 05, programa 455A, capítulo 4, artículo 46, concepto 465.

Texto de la enmienda: "Escuelas de música municipales: 40.000 (+30.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 05, programa 455A, capítulo 4, concepto 443: 30.000

Justificación: fomento en todo el territorio regional de las escuelas de música.

V-6846

Enmienda de modificación. Sección 19, servicio 05, programa 455A, capítulo 4, artículo 46, concepto 466.

Texto de la enmienda: "Música, danza, folk, teatro y actividades culturales: 100.000 (+76.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 05, programa 455A, capítulo 4, concepto 443: 76.000

Justificación: fomentar en los distintos municipios de la Región, de una forma digna, las manifestaciones culturales anunciadas.

V-6847

Enmienda de modificación. Sección 19, servicio 05, programa 455A, capítulo 4, artículo 47, concepto 475.

Texto de la enmienda: "Actividades teatrales y danza: 18.000 (+9.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 05, programa 455A, capítulo 4, concepto 443: 9.000

Justificación: una consignación digna.

V-6848

Enmienda de modificación. Sección 19, servicio 05, programa 455A, capítulo 4, artículo 48, concepto 481.

Texto de la enmienda: "Federación de Bandas de Música de la Región de Murcia: 10.000 (+5.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 05, programa 452A, capítulo 6, concepto 649: 5.000

Justificación: mejora de financiación.

V-6849

Enmienda de modificación. Sección 19, servicio 05, programa 455A, capítulo 4, artículo 48, concepto 482.

Texto de la enmienda: "Federación de Coros de la Región de Murcia: 7.000 (+3.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 05, programa 452A, capítulo 6, concepto 649: 3.000

Justificación: mejora de financiación a la Federación.

V-6850

Enmienda de modificación. Sección 19, servicio 05, programa 455A, capítulo 4, artículo 48, concepto 484.

Texto de la enmienda: "Orquesta Sinfónica de Murcia: 50.000 (+33.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas):

servicio 05, programa 455A, capítulo 4, concepto 443: 33.000

Justificación: más posibilidades de funcionamiento y soporte del gasto corriente de la Orquesta Sinfónica de Murcia.

V-6851

Enmienda de modificación. Sección 19, servicio 05, programa 455A, capítulo 4, artículo 48, concepto 486.

Texto de la enmienda: "Música, danza, folk, teatro y actividades culturales: 39.000 (+26.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 05, programa 453A, capítulo 4, concepto 443: 26.000

Justificación: la consignación inicial es ridícula, se precisa un mínimo esfuerzo para facilitar las distintas manifestaciones culturales en todos los municipios de la Región.

V-6852

Enmienda de modificación. Sección 19, servicio 05, programa 455A, capítulo 4, artículo 48, concepto 487.

Texto de la enmienda: "Becas, música, danza y teatro: 9.000 (+6.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 05, programa 452A, capítulo 6, concepto 649: 6.000"

Justificación: incrementar mínimamente el estímulo a la hermana pobre de la cultura regional.

V-6853

Enmienda de modificación. Sección 19, servicio 05, programa 455A, capítulo 4, artículo 48, concepto 489.

Texto de la enmienda: "Asociación Aguilanderos de Barranda: 5.000 (+3.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 05, programa 452A, capítulo 6, concepto 649: 3.000

Justificación: mayor apoyo a las fiestas de cuadrillas de Barranda.

V-7643(V-6854)

Enmienda de modificación. Sección 19, servicio 05, programa 458A, capítulo 6, artículo 64, concepto 648.01

Texto de la enmienda: "Restauración Parque Cultural de Monteagudo: 30.000"

Desagregación concepto 648.

Justificación: puesta en valor de la riqueza arqueológica, cultural y paisajística de la zona.

V-7644(V-6855)

Enmienda de modificación. Sección 19, servicio 05,

programa 458A, capítulo 6, artículo 64, concepto 648.02

Texto de la enmienda: "Restauración de Medina Siyasa. Cieza: 10.000"

Desagregación concepto 648.

Justificación: puesta en valor de la riqueza arqueológica, cultural y paisajística de la zona.

V-7645(V-6856)

Enmienda de modificación. Sección 19, servicio 05, programa 458A, capítulo 6, artículo 64, concepto 648.03.

Texto de la enmienda: "Restauración Teatro Romano de Cartagena: 40.000"

Desagregación concepto 648.

Justificación: puesta en valor de la riqueza arqueológica, cultural y paisajística de la zona.

V-7646(V-6857)

Enmienda de modificación. Sección 19, servicio 05, programa 458A, capítulo 6, artículo 64, concepto 648.04

Texto de la enmienda: "Rescate Anfiteatro Romano de Cartagena: 20.000"

Desagregación concepto 648.

Justificación: puesta en valor de la riqueza arqueológica, cultural y paisajística de la zona.

V-7647(V-6858)

Enmienda de modificación. Sección 19, servicio 05, programa 458A, capítulo 6, artículo 64, concepto 648.05

Texto de la enmienda: "Otras actuaciones: 13.636"

Desagregación concepto 648

V-6859

Enmienda de modificación. Sección 19, servicio 05, programa 458A, capítulo 7, artículo 78, concepto 783.

Texto de la enmienda: "Subv. inversiones patrimonio histórico: 50.000 (+7.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 05, programa 452A, capítulo 6, concepto 649: 7.000

Justificación: incrementar el esfuerzo de cofinanciación para recuperar y consolidar el patrimonio histórico de la Región.

V-6860

Enmienda de modificación. Sección 19, servicio 05, programa 458A, capítulo 7, artículo 78, concepto 784.

Texto de la enmienda: "Subv. investigaciones arqueológicas: 50.000 (+38.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 05, programa 453A, capítulo 4, concepto 443: 38.000

Justificación: la consignación inicial es meramente testimonial. Se precisa una presencia económica de la Comunidad Autónoma mayor para cofinanciar con el Ayuntamiento y otras instituciones investigaciones arqueológicas.

V-6861

Enmienda de modificación. Sección 19, servicio 05, programa 458A, capítulo 7, artículo 78, concepto 785

Texto de la enmienda: "Convenio rehabilitación Museo Salzillo: 15.000 (+3.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 05, programa 452A, capítulo 6, concepto 649: 3.000

Justificación: incrementar los recursos para la rehabilitación urgente del Museo.

V-6862

Enmienda de modificación. Sección 19, servicio 05, programa 458A, capítulo 7, artículo 78, concepto 786.

Texto de la enmienda: "Convenio Fundación Casino de Murcia: 20.000 (+5.000)"

Mediante minoración en (miles de pesetas): servicio 05, programa 452A, capítulo 6, concepto 649: 5.000

Justificación: incrementar la participación de la Comunidad Autónoma en la conservación del Casino de Murcia.

V-6863

Enmienda de supresión del párrafo 1 del preámbulo.

Justificación: coherencia con enmiendas al articulado.

V-6864

Enmienda de supresión del párrafo 2º del preámbulo.

Justificación: no responde a la realidad de la Ley de Presupuestos.

V-6865

Enmienda de supresión del párrafo 3º del preámbulo.

Justificación: no responde a la realidad de la Ley de Presupuestos.

V-6866

Enmienda de supresión del párrafo 4º del

preámbulo.

Justificación: no responde a la realidad de la Ley de Presupuestos.

V-6867

Enmienda de adición. Preámbulo, párrafo 11, línea 2ª

Texto que se propone: añadir tras "...sector público regional..." el siguiente texto: "y el importante aumento de altos cargos y personal eventual de gabinete".

Justificación: hacer constar este aumento de altos cargos y asesores en el preámbulo.

V-6868

Enmienda de supresión. Preámbulo, párrafo 11, línea 2ª, al final.

Texto que se propone: suprimir desde "...cifrado con carácter general..." hasta el final del párrafo 11 del preámbulo.

Justificación: coherencia con enmiendas al articulado.

V-6869

Enmienda de supresión. Preámbulo, párrafo 14, 2ª línea, al final.

Texto que se propone: supresión del texto que comienza en "...cifrado en el dos por ciento..." hasta el final del párrafo 14 del preámbulo.

Justificación: coherencia con enmiendas al articulado.

V-6870

Enmienda de adición. Artículo 2, párrafo 1º.

Texto que se propone: añadir al final: "... y con el endeudamiento bruto resultante de las operaciones que se regulan en la presente Ley".

Justificación: no tiene sentido la restricción en la inversión productiva y gastos sociales por un artificial y engañoso déficit 0.

V-6871

Enmienda de supresión Artículo 11.1.a)

Justificación: seguir recomendaciones del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

V-6872

Enmienda de adición. Artículo 12, 6 (nuevo)

Texto que se propone: "6. El concepto 11.01.112A.443 se considera ampliable hasta un máximo de 428.000.000 de pesetas. La financiación se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter

general en el artículo 10 de esta Ley".

Justificación: atender las necesidades de financiación de Onda Regional de Murcia para cubrir los objetivos de información, creación de identidad regional e irradiación de nuestra cultura.

V-6873

Enmienda de adición. Artículo 12, 7 (nuevo)

Texto que se propone: "7. El capítulo I del programa 313B se considera ampliable hasta un máximo de 526.000.000 de pesetas. La financiación se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 10 de esta Ley".

Justificación: cubrir las necesidades de atención social especializada a personas con trastorno mental y discapacitados psíquicos con la creación de nuevas plazas de personal que configuren las plantillas adecuadas para ello.

V-6874

Enmienda de adición. Artículo 12, 8 (nuevo)

Texto que se propone: "8. El capítulo I del programa 313F se considera ampliable hasta un máximo de 1.827.453.000 pesetas. La financiación se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 10 de esta Ley".

Justificación: cubrir las necesidades de atención social especializada a personas con trastorno mental y discapacitados psíquicos con la creación de nuevas plazas de personal que configuren las plantillas adecuadas para ello.

V-6875

Enmienda de adición. Artículo 12, 9 (nuevo)

Texto que se propone: "9. El capítulo I del programa 313G se considera ampliable hasta un máximo de 3.316.425.000 pesetas. La financiación se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 10 de esta Ley".

Justificación: cubrir las necesidades de atención social especializada a personas mayores con la creación de nuevas plazas de personal que configuren las plantillas adecuadas para ello.

V-6876

Enmienda de adición. Artículo 12, 10 (nuevo)

Texto que se propone: "10. El concepto 12.20.313B.621 se considera ampliable hasta un máximo de 159.000.000 de pesetas. La financiación se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 10 de esta Ley".

Justificación: cubrir las necesidades de atención social especializada a personas con trastorno mental y

discapacitados psíquicos con la dotación de nuevas instalaciones que sustituyan a las ya obsoletas o deterioradas.

V-6877

Enmienda de adición. Artículo 12, 11 (nuevo)

Texto que se propone: "11. El concepto 12.20.313F.631 se considera ampliable hasta un máximo de 476.000.000 de pesetas. La financiación se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 10 de esta Ley".

Justificación: cubrir las necesidades de atención social especializada a personas con trastorno mental y discapacitados psíquicos con la dotación de nuevos edificios que sustituyan la obsolescencia de los actuales.

V-6878

Enmienda de adición. Artículo 12, 12 (nuevo)

Texto que se propone: "12. El concepto 12.20.313G.631 se considera ampliable hasta un máximo de 469.000.000 de pesetas. La financiación se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 10 de esta Ley".

Justificación: cubrir las necesidades a personas mayores sustituyendo las instalaciones ya obsoletas y deterioradas.

V-6879

Enmienda de adición. Artículo 12, 13 (nuevo)

Texto que se propone: "13. El concepto 12.20.314C.483 se considera ampliable hasta un máximo de 1.200.457.000 pesetas. La financiación se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 10 de esta Ley".

Justificación: disponer de suficiente crédito para atender las demandas de ayudas y prestaciones que cumplen con las condiciones establecidas, así como dotar presupuestariamente al Plan de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social.

V-6880

Enmienda de adición. Artículo 12, 14 (nuevo)

Texto que se propone: "14. El concepto 12.03.313A.460.2 se considera ampliable hasta un máximo de 564.000.000 de pesetas. La financiación se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 10 de esta Ley".

Justificación: dotar de recursos suficientes a los servicios públicos básicos y más cercanos al ciudadano necesitado de apoyo social.

V-6881

Enmienda de adición. Artículo 12, 15 (nuevo)

Texto que se propone: "15. El concepto 11.04.313B.469 se considera ampliable hasta un máximo de 80.000.000 de pesetas. La financiación se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 10 de esta Ley".

Justificación: promover la creación de nuevos centros y programas de conciliación de la vida laboral y familiar para facilitar el acceso al trabajo de la mujer en igualdad de condiciones.

V-6882

Enmienda de adición. Artículo 12, 16 (nuevo)

Texto que se propone: "16. El concepto 11.04.313B.768 se considera ampliable hasta un máximo de 80.000.000 de pesetas. La financiación se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 10 de esta Ley".

Justificación: contar con créditos adicionales para afrontar el III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres de la Región de Murcia.

V-6883

Enmienda de adición. Artículo 12, 18 (nuevo)

Texto que se propone: "18. El concepto 18.02.413B.489 se considera ampliable hasta un máximo de 500.000.000 de pesetas. La financiación se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 10 de esta Ley".

Justificación: contar con créditos adicionales para poder disponer de las instalaciones y servicios del hospital de la Cruz Roja de Cartagena y del personal dependiente del mismo, con la perspectiva de su adquisición.

V-6884

Enmienda de adición. Artículo 12, 19 (nuevo)

Texto que se propone: "19. El concepto 14.26.431C.766 se considera ampliable hasta un máximo de 500.000.000 de pesetas. La financiación se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 10 de esta Ley".

Justificación: proceder a la rehabilitación de todos los bloques de viviendas del polígono de La Paz, de Murcia.

V-6885

Enmienda de adición. Artículo 12, 20 (nuevo)

Texto que se propone: "20. El concepto 15.02.421B.748.01 se considera ampliable hasta un máximo de 2.200.000.000 de pesetas. La financiación se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 10 de esta Ley".

Justificación: evitar la reducción de transferencias

de capital a la Universidad de Murcia.

V-6886

Enmienda de adición. Artículo 12, 21 (nuevo)

Texto que se propone: “21. El concepto 15.02.421B.748.02 se considera ampliable hasta un máximo de 1.900.000.000 de pesetas. La financiación se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 10 de esta Ley”.

Justificación: evitar la reducción de transferencias de capital a la Universidad Politécnica de Cartagena.

V-6887

Enmienda de adición. Artículo 12, 22 (nuevo)

Texto que se propone: “22. El concepto 15.02.421B.444 se considera ampliable hasta un máximo de 11.500.000.000 de pesetas. La financiación se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 10 de esta Ley”.

Justificación: consignar una adecuada subvención nominativa para la Universidad de Murcia.

V-6888

Enmienda de adición. Artículo 12, 23 (nuevo)

Texto que se propone: “23. El concepto 15.02.421B.445 se considera ampliable hasta un máximo de 2.500.000.000 de pesetas. La financiación se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 10 de esta Ley”.

Justificación: equiparar el gasto por alumno de la Universidad Politécnica de Cartagena a la media de las universidades politécnicas.

V-6889

Enmienda de modificación. Artículo 20.1, primer párrafo.

Texto que se propone: sustituir la expresión “...no podrán experimentar...” por la siguiente: “experimentarán el incremento que se pacte en la negociación colectiva”.

Justificación: respetar el derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos.

V-6890

Enmienda de supresión del párrafo segundo del artículo 20.1

Justificación: respetar el derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos.

V-6891

Enmienda de modificación. Artículo 21, apartado a)

Texto que se propone: donde dice: “un incremento del dos por ciento”, debe decir: “el incremento que se pacte en la negociación colectiva”.

Justificación: respetar el derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos.

V-6892

Enmienda de modificación. Artículo 22.1.

Texto que se propone: donde dice: “...no podrán experimentar un crecimiento global superior al dos por ciento”, debe decir: “experimentarán el crecimiento global que se pacte en la negociación colectiva”.

Justificación: respetar el derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos.

V-6893

Enmienda de supresión del artículo 22.6.

Justificación: respetar el derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos.

V-6894

Enmienda de modificación. Artículo 24.1. a)

Texto que se propone: donde dice: “... de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades...”, debe decir: “...de acuerdo con las cuantías que determine la negociación colectiva y, como mínimo, las siguientes referidas a doce mensualidades”.

Justificación: respetar el derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos y recuperación del poder adquisitivo de los salarios.

V-6895

Enmienda de modificación. Artículo 24.1.b)

Texto que se propone: donde dice: “... de una mensualidad del sueldo y trienios...”, debe decir: “... de una mensualidad del sueldo, trienios y demás retribuciones complementarias...”

Justificación: integrar las retribuciones complementarias en las pagas extraordinarias.

V-6896

Enmienda de modificación. Artículo 24.1.c)

Texto que se propone: donde dice: “de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades...”, debe decir: “... de acuerdo con las cuantías que determine la negociación colectiva y, como mínimo, las siguientes referidas a doce mensualidades...”

Justificación: respetar el derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos y recuperación del poder adquisitivo de los salarios.

V-6897

Enmienda de modificación. Artículo 24.1.d)

Texto que se propone: donde dice: "...el incremento del dos por ciento...", debe decir: "...el incremento que se pacte en la negociación colectiva".

Justificación: respetar la negociación colectiva de los empleados públicos y mantenimiento del poder adquisitivo de los salarios.

V-6898

Enmienda de modificación. Artículo 26.

Texto que se propone: donde dice: "...el incremento del dos por ciento fijado por la Ley para el personal servicio de las administraciones públicas...", debe decir: "... el incremento que se pacte en la negociación colectiva..."

Justificación: respetar el derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos.

V-6899

Enmienda de modificación. Artículo 27.1 "in fine".

Texto que se propone: donde dice "dos por ciento", debe decir: "en las cantidades y porcentajes acordados en la negociación colectiva".

Justificación: respetar el derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos.

V-6900

Enmienda de modificación. Artículo 30.1

Texto que se propone: "El Consejo de Gobierno sacará a la oferta de empleo público de 2001 todas las vacantes existentes en la Administración regional, empresas públicas y organismos autónomos del sector público regional".

Justificación: aumentar los efectivos de personal cubriendo las vacantes en una Administración en expansión.

V-6901

Enmienda de modificación. Artículo 31.

Texto que se propone: donde dice: "experimenten variación respecto de las retribuciones...", debe decir: "...experimenten variación al alza respecto de las retribuciones..."

Justificación: que las retribuciones de nuestros empleados públicos no crezcan menos, en ningún caso, que el personal al servicio del sector público en general.

V-6902

Enmienda de supresión Artículo 31.3.

Justificación: el artículo a suprimir facilita la sustitución de empleo estable por horas extraordinarias.

V-6903

Enmienda de modificación. Artículo 32, párrafo 1º

Texto que se propone: donde dice: "... doscientos millones...", debe decir: "... cien millones (601.012.10 euros)

Justificación: mayor control del gasto y colegialidad en la decisión.

V-6904

Enmienda de modificación. Artículo 32, párrafo 2º

Texto que se propone: donde dice: "... doscientos millones...", debe decir: "... cien millones (601.012.10 euros).

Justificación: mayor control del gasto y colegialidad en la decisión.

V-6905

Enmienda de modificación. Artículo 32, párrafo 3º

Texto que se propone: donde dice: "... doscientos millones...", debe decir: "... cien millones (601.012.10 euros)

Justificación: mayor control del gasto y colegialidad en la decisión.

V-6906

Enmienda de adición. Artículo 36.

Se propone añadir un segundo párrafo del siguiente tenor literal: "Para ello se tendrá en cuenta el criterio de que las obras financiadas con cargo a dichos remanentes serán, prioritariamente, las del Ayuntamiento que generó tales remanentes".

Justificación: estimula la eficacia y la eficiencia en la gestión y evita la picaresca.

V-6907

Enmienda de modificación. Artículo 37.

Se propone sustituir el texto por el siguiente: "El consejero de Economía y Hacienda hará efectivo el pago de las cantidades correspondientes al Fondo de Cooperación de los Ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes durante el primer mes de cada cuatrimestre por terceras partes de los gastos presupuestados".

Justificación: debe mandatarse al consejero e introducirse un elemento de precisión en el momento del pago.

V-6908

Enmienda de modificación. Artículo 38 (nuevo), con